



**MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ASUNTOS SOCIALES**

**IV PLAN NACIONAL DE ACCIÓN PARA  
LA INCLUSIÓN SOCIAL DEL REINO DE  
ESPAÑA  
2006-2008**

**Anexo I:**

**Informe de ejecución de las medidas incluidas  
en el PNAin 2005-2006**

## INDICE

<b>VALORACIÓN GENERAL</b> .....	<b>3</b>
<b>OBJETIVO 1. EMPLEO Y ACCESO A LOS RECURSOS</b> .....	<b>5</b>
Objetivo 1.1. Fomento del acceso al empleo para las personas en situación o riesgo de exclusión .....	5
Objetivo 1.2. Fomento del acceso a todos los recursos, derechos, bienes y servicios. ....	10
1.2.1. Garantía de Recursos.....	10
1.2.2. Salud.....	13
1.2.3. Educación.....	18
1.2.4. Servicios Sociales .....	20
1.2.5. Vivienda.....	24
1.2.6 Acceso a la Justicia.....	29
<b>OBJETIVO 2. PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS DE EXCLUSIÓN</b> .....	<b>36</b>
2.1. Actuaciones Territoriales .....	36
2.2 Acciones en favor de las Familias.....	37
2.3 Acceso a Nuevas Tecnologías .....	39
<b>OBJETIVO 3. ACTUACIONES A FAVOR DE LAS PERSONAS MÁS VULNERABLES</b> .....	<b>44</b>
3.1 Personas Mayores .....	44
3.2 Personas con Discapacidad .....	45
3.3 Mujeres.....	48
3.4 Jóvenes .....	50
3.5 Infancia.....	52
3.6 Población Gitana Española.....	53
3.7 Inmigrantes.....	54
3.8 Emigrantes.....	57
3.9 Personas Sin Hogar.....	59
3.10 Personas Reclusas y Exreclusas .....	59
<b>OBJETIVO 4. MOVILIZACIÓN DE TODOS LOS AGENTES</b> .....	<b>62</b>

## VALORACIÓN GENERAL

Como consideraciones generales, es necesario detallar en primer lugar que todo el contenido de este informe responde a la ejecución 2005. El grado de cumplimiento de las medidas contenidas en este III Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2005-2006 ha sido muy elevado. En cuanto a sus líneas estratégicas puede afirmarse que se ha logrado plenamente. Casi todas las actuaciones que contempla han registrado avances totales o parciales, en algunos casos.

Como se explica más adelante, el avance realizado en materia de fomento del acceso al empleo viene marcado por las nuevas Directrices Integradas para el Crecimiento y el Empleo 2005-2008 y los reconvertidos Planes Nacionales de Acción para el Empleo como parte del Plan Nacional de Reformas, en el que se trabajan de manera conjunta diferentes políticas para lograr los objetivos europeos de la revisada Estrategia de Lisboa.

Respecto al Objetivo 1.2., de fomento del acceso a todos los recursos, derechos, bienes y servicios, cabe destacar el aumento del Salario Mínimo Interprofesional y de las pensiones por segundo año consecutivo, la aprobación del Plan Estatal de la Vivienda 2005-2008, así como la actualización de la Cartera de Servicios Básicos y Comunes del Sistema Nacional de Salud, la puesta en marcha de los planes de refuerzo, orientación y apoyo en el ámbito educativo y la creación de los juzgados especializados en violencia sobre la mujer.

En cuanto a la prevención de los riesgos de exclusión (Objetivo 2), puede afirmarse que el 99,6% del territorio nacional cuenta con planes territoriales de inclusión social, las políticas familiares siguen representando una preocupación para todos, habiéndose realizado notables avances especialmente en el ámbito de la conciliación de la vida familiar y laboral, y el uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación son prácticamente accesibles al total de la población española, incluso con portales especializados para grupos de atención específica.

En relación a la atención de grupos de población en situación o riesgo de exclusión social, puede considerarse como un hito social la aprobación en Diciembre de 2005 el anteproyecto de Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, además de numerosa normativa legislativa para la población más vulnerable. El proceso de normalización de trabajadores extranjeros ha representado un ejemplo para otros gobiernos europeos. También debe ser mencionado el Proyecto del I Plan de Acción para Mujeres con Discapacidad y el Proyecto de Ley por el se reconoce y regula la Lengua de Signos y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral para personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.

Por último, respecto a la movilización de los agentes, se sigue avanzando en la colaboración y coordinación de políticas sociales como prueba los trabajos de la Mesa de Diálogo Social sobre mercado de trabajo, protección social y responsabilidad social de las empresas, así como la creación e interacción de los diversos órganos colegiados de carácter consultivo y participativo en los diferentes estamentos de las AA.PP.

## **OBJETIVO 1. EMPLEO Y ACCESO A LOS RECURSOS**

### **Objetivo 1.1. Fomento del acceso al empleo para las personas en situación o riesgo de exclusión**

Como en evaluaciones anteriores, el marco de referencia de este objetivo se sitúa en los Planes Nacionales de Acción para el Empleo, los cuales pasan a formar parte de los Programas Nacionales de Reformas tras la revisión de la Estrategia de Lisboa sobre un ciclo de tres años. Estructurados en torno a ocho directrices específicas( directrices 17 a 24), según las Directrices Integradas para el Crecimiento y el Empleo 2005-2008, persiguen objetivos anteriormente establecidos como el pleno empleo, la calidad y productividad en el trabajo, la cohesión territorial y la inclusión social, añadiéndose otros más novedosos como la flexibilidad y seguridad en el empleo, mercados de trabajo inclusivos y promoviendo un enfoque de trabajo basado en el ciclo de la vida, entre otros. Además, las políticas activas de empleo de este Programa Nacional de Reformas se centran en aumentar la participación laboral y la reducción del desempleo de las mujeres.

#### **Establecer medidas activas y preventivas a favor de personas desempleadas e inactivas en situación o riesgo de exclusión social.**

Para fomentar la integración de las personas que han de enfrentarse a necesidades específicas en el mercado de trabajo, desarrollando su empleabilidad (1.1.1.), durante 2005 el Gobierno ha desarrollado diferentes e importantes actuaciones en este sentido, especialmente dirigidas al fomento del empleo para personas con discapacidad. Para ello destinó 507 millones de euros en 2005.

Así, el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad. Las alternativas propuestas en el mismo son contratos con centros especiales de empleo o trabajadores autónomos con discapacidad para el suministro de bienes y equipos o para la prestación de servicios ajenos o accesorios a la actividad de la empresa, o mediante donaciones o acciones de patrocinio para la inserción laboral o la creación de empleo para personas con discapacidad, o la constitución de un enclave laboral. De las 4005 plazas ofertadas en la oferta de empleo público, 250 plazas han sido para personas con discapacidad.

Igualmente, en Octubre de 2005 se acordó la eliminación de la disartria o tartamudez manifiesta del cuadro médico de causas de exclusión para el acceso a la condición de funcionario o a la de miembro de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Por su parte, en numerosas CC.AA. se han establecido subvenciones y ayudas a la contratación indefinida de personas con discapacidad.

La ONCE, por su parte, duplicó en Junio 2005 su compromiso de creación de empleo y formación de personas con discapacidad en el marco del denominado "Plan 8.000/16.000" para 2005. Se ha comprometido a crear 16.000 puestos de trabajo para personas con discapacidad en 2006 y a formar a otras 32.000 con diferentes grados de minusvalía.

Se han venido manteniendo las bonificaciones en las cuotas empresariales por contingencias comunes de años anteriores respecto a trabajadores en situación de exclusión social, según el programa de fomento del empleo para 2005. El gasto para financiar todos los contratos que se han bonificado durante 2005 ha ascendido a 3,5 millones de euros. Se han realizado un total de 955 contrataciones indefinidas (367 hombres y 588 mujeres) (1.1.2.). Hay que tener en cuenta que la incorporación a las cooperativas o sociedades laborales como socios trabajadores, con carácter indefinido y encuadrados en un régimen por cuenta ajena de Seguridad Social hasta 31 de Diciembre 2005, también da derecho a gran parte de estas bonificaciones.

Cabe destacar que, durante 2005, se han realizado (hasta Octubre) 303 contratos de víctimas de violencia de género con derecho a bonificación de la cuota empresarial a la Seguridad Social.

El Real Decreto-Ley 5/2005, de 11 de Marzo, de reformas urgentes para el impulso a la productividad y mejora de la contratación pública, no contempla actualmente ninguna medida específica destinada a favorecer la contratación pública de empresas que empleen un número significativo de personas en situación de exclusión, dentro del marco legal vigente (1.1.3.). No obstante, el grupo de trabajo dedicado a la elaboración del Anteproyecto de la Ley de Contratos del Sector Público ha considerado la posibilidad de incluir condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social o medioambiental. Concretamente el artículo 102 del texto del borrador respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato se refieren a consideraciones de tipo social, con el fin de promover el empleo de personas con dificultades particulares de inserción en el mercado laboral, eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado o combatir el paro.

Algunos ayuntamientos están trabajando en la inclusión de cláusulas sociales en los próximos concursos de adjudicación de suministros.

A lo largo de 2005, se han reforzado los mecanismos de cooperación entre los servicios sociales y los de información, orientación e intermediación laboral de las diferentes Administraciones Públicas, destacando la renovación y modernización llevada a cabo en los Servicios Públicos de Empleo (1.1.4.). Se han realizado acciones tales como el apoyo a las aulas de intermediación laboral para orientación, formación e inserción sociolaboral (1.1.4.1.),

siendo las CC.AA. las competentes en este sentido. Así, por ejemplo, el Servicio Andaluz de Empleo ha subvencionado el programa de agentes de intermediación laboral, visitándose más de 8.500 empresas en el primer año de su funcionamiento y consiguiendo la contratación de unos 1000 desempleados. En la Comunidad Autónoma de Aragón cabe mencionar al Servicio de Intermediación Laboral para Personas Sordas (SILPES), destinado a ofrecer asesoramiento y orientación en materia de empleo y formación, así como atender el conjunto de las necesidades de las personas sordas en materia de empleo, eliminando las barreras de comunicación en el entorno laboral que surjan como consecuencia de la incorporación de trabajadores sordos, facilitando el acceso a la ocupación y su adaptación a los procesos productivos de la empresa.

Igualmente, en Febrero del pasado año, se aprobó el Real Decreto 205/2005, de regulación del Programa de Renta Activa de Inserción 2005 para desempleados con especiales necesidades económicas y dificultad para encontrar empleo. El presupuesto destinado fue de 300.000 euros, siendo el gasto realizado de 221.169 euros. Respecto a años anteriores se incluyeron tres novedades: ampliación de la duración máxima de la percepción de la renta económica, que es de 11 meses (antes 10 meses), siendo la cuantía de la renta de 375 euros mensuales, equivalente al 80% del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM); se concede una ayuda económica a quienes obtengan un empleo para incentivar a los desempleados a buscar empleo, suavizando así el desánimo que conlleva el paro de larga duración; por último, el período de espera para iniciar el devengo de la renta se reduce de 3 meses a uno (1.1.4.2.).

Hasta Septiembre de 2005 se han beneficiado de este programa 4619 víctimas de violencia de género, disponiendo de una renta de 375,84 euros mensuales durante 11 meses, así como de un pago único de 1.127 euros si la víctima debe trasladar su residencia.

También el impulso de microcréditos y otras líneas de financiación para potenciar el autoempleo de las personas en situación o riesgo de exclusión ha sido desarrollado tanto por agentes públicos como privados (1.1.4.3). En Noviembre 2005 se aprobó un Real Decreto que pretende incentivar el autoempleo de los beneficiarios que utilicen el importe de su prestación por desempleo para constituirse como autónomo o como socios trabajadores de cooperativas o sociedades laborales.

Los Presupuestos Generales del Estado 2005 recogieron partidas para medidas de fomento del autoempleo: aplicación a los socios trabajadores de cooperativas de trabajo asociado que hayan optado por el régimen especial de la Seguridad Social por cuenta propia o autónomos, de la bonificación de 24 meses de las cuotas de la Seguridad Social para jóvenes que tengan 30 o menos años de edad y mujeres de 35 o menos años de edad, que se incorporen como socios trabajadores, y sin que ello conlleve una reducción del nivel de prestaciones. Esta

bonificación de cuotas de 51 euros por beneficiario y mes se puede solicitar desde el 1 de Enero de 2005.

Así mismo, el Servicio Público de Empleo Estatal actualizó las cuantías máximas destinadas a subvenciones en 2005 para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, a entidades colaboradoras sin ánimo de lucro.

El MTAS en la convocatoria del IRPF de 2005 ha incorporado dentro de los programas de acceso al empleo para personas en situación o riesgo de exclusión, la realización de programas que establezcan estructuras de información sobre microcréditos para el autoempleo y que sirvan de enlace con las entidades financieras, así como el asesoramiento para la puesta en marcha del proyecto y ayuda a la petición del mismo. Se han subvencionado 2 programas con una cantidad de 117.200 €.

En 2005, más de 300 mujeres han recibido asesoramiento y 134 obtuvieron un microcrédito mediante el programa fruto del acuerdo entre el Instituto de la Mujer (MTAS), la Dirección General de la Pequeña y Mediana Empresa y La Caixa. Este programa de microcréditos está cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

Desde los servicios sociales de numerosas CC.AA. se han promovido y se han continuado desarrollando programas de acompañamiento social para las personas desempleadas de larga duración, mediante acciones basadas en técnicas de búsqueda de empleo, de orientación laboral y de acompañamiento a la inserción (1.1.4.4).

Se está avanzando en la regulación legal de las empresas de inserción. En Noviembre de 2005 se firmó un acuerdo marco para la unidad de acción y el proceso de unificación entre la Federación Española de Empresas de Inserción (FEDEEI) y la Confederación Nacional de Promotores de Entidades y Empresas de Inserción (CONPEEI), para unificar esfuerzos y, entre otros fines, incluir la Ley de Empresas de Inserción en el calendario de leyes a trámite en el Congreso de los Diputados, con el fin de iniciar de manera urgente e inmediata y así, poder cerrar el proceso antes del final de la presente legislatura.

Por su parte, desde el MTAS se ha creado un grupo de trabajo en el seno del Consejo para el Fomento de la Economía Social, en el que participan el propio MTAS, las CC.AA. y las organizaciones representativas de las empresas de inserción social integradas en la Confederación Empresarial Española de la Economía Social (CEPES). Se tiene previsto aprobar para 2006 un Proyecto de Ley de Empresas de Inserción Social. (1.1.5)

Se ha avanzado en la celebración de pactos locales y regionales de fomento del empleo para los grupos más vulnerables. Así, en Julio 2005, MTAS y Junta de Extremadura firmaron del Convenio de colaboración para el desarrollo del primer Plan Integral de Empleo de Extremadura, que cuenta con una dotación económica de 50 millones de euros, de los que



cada Administración aporta 25 millones anuales durante el periodo 2005-2008. El Plan Integral de Empleo se inscribe en el compromiso del Gobierno de apoyar y reforzar el desarrollo económico de Extremadura hasta conseguir que aproxime sus niveles de empleo a los de las restantes comunidades autónomas.

Por su parte, diversas CC.AA. han colaborado con entidades locales y entidades sin ánimo de lucro en este sentido. Por ejemplo, en el Principado de Asturias se han suscrito a lo largo de 2005 múltiples convenios de colaboración con diferentes ayuntamientos para el desarrollo de políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, o en Andalucía, donde se han desarrollado programas especiales de empleo en un centenar de municipios con una población cercana a los 1,6 millones de habitantes y con especiales dificultades socioeconómicas. Así mismo, la Consejería de Empleo andaluza y Cáritas firmaron un protocolo de colaboración para facilitar formación y orientación laboral a los desempleados que tienen mayores dificultades para encontrar un empleo. El programa ISEAL es una acción de fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local, que en materia de recursos humanos están llevando a cabo el Gobierno de Aragón en aplicación de los Fondos Estructurales europeos. El objetivo general es mejorar la calidad de vida y la equidad social en el ámbito local, las zonas rurales de la Comunidad Autónoma de Aragón, a través de la explotación de los nuevos yacimientos de empleo, de carácter social que permitan la cobertura de necesidades no satisfechas en la actualidad y que se constituyan como instrumento de innovación de las políticas sociales. Por su parte, la Comunidad de Madrid mantuvo una línea de actuación para la contratación de trabajadores desempleados por parte de las Corporaciones Locales para el desarrollo de obras y servicios de interés general y social. (1.1.6).

En cuanto a la creación de centros integrales de empleo para personas en situación o riesgo de exclusión social, que establezcan estructuras-puente hacia el mercado de trabajo normalizado, en colaboración con ONG (1.1.7), hay que mencionar a modo de ejemplo, que el Servicio Público de Empleo Estatal-INEM desarrolla en el País Vasco y Ceuta programas anuales experimentales de empleo a través de convenios firmados en Junio 2005 con 9 entidades sin ánimo de lucro, en los que participan un total de 943 desempleados pertenecientes a colectivos con especiales dificultades de inserción: discapacitados, trabajadores agrarios, mujeres con problemas de integración laboral, beneficiarios del Programa de Renta Activa de Inserción, destinándose a los mismos para su ejecución 1.814.700 euros.

Así mismo, durante el año 2005, se han subvencionado en la convocatoria del IRPF, programas de acceso al empleo para personas en situación o riesgo de exclusión destinados a programas que combinen actividades de información, orientación y asesoramiento, formación práctica laboral e itinerario personalizado de acompañamiento y seguimiento en

el proceso de inserción laboral, así como a programas que establezcan estructuras puente hacia el mercado de trabajo normalizado. Se han subvencionado 16 programas con una cantidad de 926.705 €.

Con el fin de promover la modificación de la normativa del Plan de Formación e Inserción Profesional (Plan FIP-Real Decreto 631/1993) incorporando los conceptos y criterios de los objetivos señalados en este Plan (1.1.8), durante 2005 se ha estado trabajando en la creación del subsistema de formación profesional para el empleo, que no diferencie entre formación profesional ocupacional y formación profesional continua, donde se garantiza la no discriminación y el acceso a la formación de trabajadores con mayores dificultades de inserción o de mantenimiento en el mercado de trabajo, es otra de las importantes actuaciones en este sentido. Así tendrán preferencia para participar en las acciones formativas, entre otros colectivos, los trabajadores ocupados y desempleados que según los criterios fijados por la AGE, CC.AA. y el FSE tengan la consideración de prioritarios y, en particular, trabajadores de Pyme, mujeres, víctimas de violencia, mayores de 45 años, trabajadores con baja cualificación y personas con discapacidad.

En la XXVIII Conferencia Sectorial de Asuntos Laborales (Enero 2006) se abordaron tres proyectos de Real Decreto que afectan a la gestión de los Servicios Públicos de Empleo y se informó sobre el "Acuerdo de Formación Profesional", alcanzado por los agentes sociales y el Gobierno, fruto del Diálogo Social. Modernizar los Servicios de Ajuste Personal y Social de los Centros Especiales de Empleo con el fin de apoyar la plena integración de las personas con discapacidad, es el objetivo del recientemente aprobado Real Decreto 469/2006, por el que se regulan las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional de dichos Servicios (1.1.9.).

## **Objetivo 1.2. Fomento del acceso a todos los recursos, derechos, bienes y servicios.**

**Proporcionar medios de subsistencia y garantizar el derecho a los recursos básicos de la población en situación o riesgo de exclusión bajo criterios de equidad y calidad.**

### **1.2.1. Garantía de Recursos**

Mejorar las condiciones de vida de quienes disponen de menores recursos, como segunda línea estratégica de este tercer Plan, se ha logrado con actuaciones tales como el incremento del Salario Mínimo Interprofesional (SMI) en un 4,5%, hasta 513 euros mensuales, dentro de una estrategia orientada a dignificar su cuantía (RD 2388/2004, de 30 de Diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2005, se establece la cuantía de 17,10 euros/día o 513 euros/mes, representando efectivamente el 4.5% respecto de las cuantías vigentes entre el 1 de julio y el 31 de Diciembre de 2004.) (1.2.1.1), así como incrementar las cuantías de las pensiones no contributivas de invalidez y jubilación, mediante la Ley 4/2005,

de 22 de Abril, sobre efectos en las pensiones no contributivas de los complementos otorgados por las Comunidades Autónomas, posibilita que estos complementos no minoren la cuantía de las mismas, mejorando las condiciones de vida del pensionista.

No obstante, posteriormente, la Ley 8/2005, de 6 de junio, para compatibilizar las pensiones de invalidez en su modalidad no contributiva con el trabajo remunerado, ha modificado nuevamente el artículo 145.2, estableciendo que las cuantías de las pensiones no contributivas deben reducirse en un importe igual al de las rentas o ingresos anuales de que disponga cada beneficiario.

De esta regla se exceptúa, sin embargo, el supuesto de personas que con anterioridad al inicio de una actividad lucrativa vinieran percibiendo pensión de invalidez en su modalidad no contributiva, en cuyo caso, durante los cuatro años siguientes al inicio de la actividad, la suma de la cuantía de la pensión de invalidez y de los ingresos obtenidos por la actividad desarrollada no podrán ser superiores, en cómputo anual, al importe, también en cómputo anual, del indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) vigente en cada momento. En caso de exceder de dicha cuantía, se minorará el importe de la pensión en el 50 por 100 del exceso sin que, en ningún caso, la suma de la pensión y de los ingresos pueda superar 1,5 veces el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM). Esta reducción no afecta al complemento del 50 % del importe de la pensión, previsto para personas con un 65 % de discapacidad y necesidad de ayuda de tercera persona.

Igualmente, a partir del 1 de Septiembre de 2005 las pensiones de vejez e invalidez del extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (SOVI) son compatibles con la pensión de viudedad del sistema de la Seguridad Social, siempre que la suma de ambas no supere el doble de la pensión mínima de viudedad para mayores de 65 años establecida en cada momento, según lo establecido en la Ley 9/2005, de 6 de Junio. Esta nueva medida tiene efectos económicos desde la fecha arriba indicada y los 78.000 beneficiarios empezaron a cobrar ambas pensiones a finales de Septiembre de 2005 . Esta compatibilidad ha supuesto un gasto de 87,4 millones de euros. (1.2.1.2).

Respecto al incremento de las pensiones mínimas de nivel contributivo el 6,55% para pensiones sin cónyuge a cargo y el 8,07% para pensiones con cónyuge a cargo, , se ha cumplido dicho incremento, según Real Decreto 2350/2004, de 23 de diciembre, sobre revalorización de las pensiones del sistema de la Seguridad Social para el ejercicio 2005, estableciéndose mejoras adicionales a la revalorización general de las pensiones de la Seguridad Social (IPC previsto del 2%) en pensiones mínimas, del 4,5% para titulares con cónyuge a cargo y del 3% sin cónyuge a cargo. Dicha revalorización y mejora de pensiones mínimas ha ascendido a 669,5 millones de euros en 2005. Asimismo, desde 1º de Julio 2005, se ha restablecido de nuevo la compatibilidad entre la pensión de orfandad, en los supuestos de huérfano con 18 o más años e incapacitado para todo trabajo, y la asignación económica

por hijo a cargo, con la edad indicada y un grado de minusvalía igual o superior al 65 por 100, según la Ley 8/2005, de 6 de Junio.

En el caso de orfandad de ambos progenitores, (pensiones de orfandad absoluta), si el huérfano estuviera cursando estudios y cumpliera veinticuatro años durante el transcurso del curso escolar, la percepción de la pensión de orfandad se mantiene hasta el día primero del mes siguiente del inicio del siguiente curso académico. (Ley 30/2005, de 29 de diciembre).

La pensión media de jubilación del Sistema de la Seguridad Social alcanzó el 1 de Agosto de 2005 la cuantía de 690,27 euros al mes, lo que supone un 6,1% de incremento con respecto al mismo mes de 2004.

Además, desde el 1º de enero de 2005, se ha añadido al cuadro de cuantías mínimas la que corresponde por incapacidad permanente total "cualificada", para titulares con edad entre 60 y 64 años. Anteriormente, solamente existía garantía de mínimos en estas pensiones para mayores de 65 años (Ley 2/2004, de 27 de diciembre), Al final del ejercicio 2005, el número de pensiones en vigor beneficiadas por estos mínimos ascendía a 22.026. (1.2.1.3)

Se continúa avanzando en la promoción de criterios básicos comunes en materia de RMI. Dentro del convenio de colaboración entre la Universidad Carlos III de Getafe (Madrid) y el MTAS se ha incluido el compromiso de elaborar un informe que permita avanzar en las propuestas de armonización de las Rentas Mínimas (1.2.1.4).

En términos cuantitativos, también durante el año 2005, todas las CC.AA. y la Ciudad de Melilla, han incrementado con carácter anual los importes mensuales de estas prestaciones. Así, la cuantía mínima (1 persona) ha ascendido en 2005 a 334,96 euros de media, que corresponde a un 71,30% del IPREM para ese mismo año, y a un incremento del 5% más respecto a 2004. La cuantía máxima (unidad familiar) media ascendió a 508,21 euros, lo que supone un 108,18% del IPREM para 2005 y un incremento del 5,6% respecto a 2004. El gasto total ejecutado por las CC.AA. y la Ciudad de Melilla ascendió en 2005 a 359.295.917 euros, resultando un aumento del 9,3% respecto a 2004. El número total de beneficiarios titulares de las prestaciones también aumentó en 2005 en un 4,1% respecto al año anterior. (Ver tabla 1).

Por otra parte, el gasto total de las ayudas económicas de emergencia social en 2005 ascendió a 123.153.498 euros, complementando las acciones de los procesos de inserción social de las RMI en las CC.AA. (1.2.1.5)

**Tabla 1: OBJETIVO 1.2. ACCESO A TODOS LOS RECURSOS, DERECHOS, BIENES Y SERVICIOS. GARANTÍA DE RECURSOS MÍNIMOS**

<b>Beneficiarios de Rentas Mínimas de Inserción 2005 (titulares), gasto anual ejecutado (en euros) y gasto anual por titular</b>			
<b>COMUNIDADES AUTÓNOMAS</b>	<b>Nº BENEFICIARIOS (Titulares Prest.)</b>	<b>GASTO EJECUTADO</b>	<b>GASTO ANUAL POR TITULAR</b>
	<b>Total</b>	<b>Euros</b>	<b>Euros</b>
ANDALUCÍA	19.445	38.000.000,00	1.954
ARAGÓN	1.470	3.157.053,00	2.148
ASTURIAS	2.129	13.217.472,52	6.208
BALEARES	965	2.704.102,57	2.802
CANARIAS	6.621	11.134.031,00	1.682
CANTABRIA	1.193	1.841.709,99	1.544
CASTILLA-LA MANCHA	554	1.998.000,00	3.606
CASTILLA Y LEÓN	2.539	11.939.493,43	4.702
CATALUÑA	12.886	62.018.846,49	4.813
CEUTA (*)			
EXTREMADURA	500	1.160.000,00	2.320
GALICIA	4.145	15.406.769,45	3.717
MADRID	10.677	46.000.000,00	4.308
MELILLA (**)	297	650.109,49	2.189
MURCIA	280	562.838,00	2.010
NAVARRA	2.515	5.727.888,62	2.277
PAÍS VASCO	31.654	139.350.000,00	4.402
RIOJA (***)	256	411.302,01	1.607
VALENCIA	2.709	4.016.301,08	1.483
<b>TOTAL (1)</b>	<b>100.835</b>	<b>359.295.917,65</b>	<b>3.563</b>

Fuente: MTAS, Datos proporcionados por las Comunidades Autónomas y Ciudad de Melilla, a 31 de 12 de 2004

(\*) No tiene establecida la Renta Mínima de Inserción.

(\*\*) La Ciudad de Melilla tiene dos prestaciones: el Ingreso Melillense de Integración y la Prestación Básica Familiar

(\*\*\*) La Rioja tiene dos prestaciones: Ingreso Mínimo de Inserción (IMI) y Ayudas de Inclusión Social (AIS)

## 1.2.2. Salud

El Ministerio de Sanidad y Consumo y las Comunidades Autónomas acordaron, en la reunión plenaria del Consejo Interterritorial en Diciembre 2005, la Cartera de Servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y las bases del procedimiento para su actualización. Esta propuesta se elaboró tras año y medio de reuniones de diferentes grupos y comisiones de trabajo con las Comunidades Autónomas, con el objetivo de alcanzar el más alto grado de consenso posible.

Se actualiza así la cartera actualmente vigente que data del año 1995, mediante la próxima publicación de un Real Decreto que establece la Cartera de Servicios Comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización. En los diferentes anexos del Real Decreto se recogen los servicios correspondientes a cada una de las prestaciones de salud

pública, atención primaria, atención especializada, atención de urgencias, prestación farmacéutica, ortoprotésica, de productos dietéticos y de transporte sanitario, aunque con un grado de desarrollo diferente en función de sus propias características, previéndose la posibilidad de detallar posteriormente los aspectos que se considere conveniente mediante Orden Ministerial.

Esta Cartera de Servicios tiene el objetivo de que los usuarios puedan conocer las técnicas, tecnologías o procedimientos incluidos entre las prestaciones del Sistema Nacional de Salud y homogeniza el contenido para evitar diferencias entre Comunidades Autónomas. De este modo se pretende garantizar la atención integral y la continuidad de la asistencia prestada a los usuarios del Sistema Nacional de Salud. (1.2.2.1).

También se han desarrollado diversas actuaciones en materia de prevención y sensibilización. Cabe destacar la Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco. En cuanto a la prevención del consumo de alcohol y otras sustancias nocivas entre jóvenes y adolescentes, en 2005 el MSC llevó a cabo la campaña institucional relativa a salud pública sobre prevención de problemas derivados del consumo juvenil de alcohol. En el ámbito de las CC.AA. se han desarrollado programas de asesoramiento familiar para abordar los problemas derivados de consumos iniciales y tempranos de drogas en adolescentes y actuaciones en el ámbito escolar consistentes en la formación del profesorado y de los padres, así como la concienciación de los propios escolares. Así mismo, en febrero de 2005, se constituyó el Foro "La Sociedad ante las Drogas" , bajo la presidencia de la Ministra de Sanidad y Consumo, y con la presencia de más de 45 organizaciones representantes de las familias, de los jóvenes, de los medios de comunicación y entidades que intervienen en la prevención del consumo de drogas y la asistencia y reinserción de drogodependientes. Dicho Foro sirve como lugar de encuentro y de intercambio entre todas estas entidades y el Ministerio de Sanidad y Consumo y la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, para tratar del problema del consumo de drogas en España. Con objeto de poder ofrecer a la sociedad una reflexión conjunta sobre algunos temas, considerados primordiales en la percepción social del consumo de drogas, se establecieron tres Grupos de Trabajo sobre "Juventud", "Familia" , y "Medios de Comunicación", que, a lo largo del año elaborarán varias propuestas, que se presentaron en un Pleno del Foro, el día 29 de noviembre de 2005. Dado que varias de las propuestas presentadas implicaban un trabajo futuro por parte de los Grupos, éstos han continuado reuniéndose en el año 2006. (1.2.2.2.1).

Durante el año 2005, la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas (PNSD), subvencionó a 46 entidades, es decir, a más de 100 programas (110) de prevención y sensibilización acerca de los problemas derivados del consumo de drogas, dirigidos al

ámbito escolar, familiar, laboral, de formación de profesionales y voluntariado, de apoyo a familias, de estudios e investigación y de mantenimiento de las estructuras centrales del movimiento asociativo que interviene en drogodependencias. El presupuesto aplicado fue de 3.487.000 € con cargo a los Presupuestos Generales del Estado y al Fondo de Bienes Decomisados al Narcotráfico.

En la convocatoria de subvenciones IRPF para 2005, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ha subvencionado programas destinados a actuaciones que promuevan la convivencia entre los jóvenes a través de la educación en valores y hábitos de vida saludables, mediante programas de educación para la salud que establezcan actuaciones en la prevención de enfermedades de transmisión sexual, tabaquismo, trastornos de la conducta alimentaria, embarazos no deseados y prevención de accidentes de tráfico, así como de prevención de conductas antisociales, de violencia y racismo y trastornos de conducta grupal, como otros que desarrollen valores de convivencia interculturalidad y tolerancia. Se han subvencionado 40 programas con 4.510.000 €. (1.2.2.2.2)

En el ámbito de las CC.AA, se han realizados campañas de sensibilización e información, dirigidas fundamentalmente a personas que ejercen la prostitución, jóvenes en situación o riesgo de exclusión e inmigrantes. Además en noviembre de 2005, el MSC realizó una campaña para potenciar el uso del preservativo como medida de prevención frente al SIDA. (1.2.2.2.2).

El MSC publicó el libro "Prevención del VIH/SIDA y otras ETS en hombres que ejercen la prostitución. Elementos clave para el desarrollo de programas". (1.2.2.2.3)

Se ha renovado para el año 2005 el convenio firmado en 2004 entre el MSC y la Fundación del Secretariado Gitano para la intervención en salud con la comunidad gitana. El primero aporta para el desarrollo de las acciones previstas en este convenio una cantidad total de 57.922 de Euros (que representa un 60% del coste total) frente a los 33.055 Euros asignados en el año anterior. Este convenio ha posibilitado el desarrollo de servicios de asistencia técnica, acompañamiento y capacitación, con la consecuente elaboración de materiales adaptados, y el desarrollo de una línea formativa y de sensibilización. (1.2.2.2.4)

Así mismo, se han desarrollado campañas divulgativas relacionadas con las tres áreas de acción o recomendaciones recogidas en el documento "Ganar Salud con la Juventud" del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, es decir, recomendaciones para la salud sexual y reproductiva, para disminuir el consumo de alcohol y reducir sus riesgos y recomendaciones para la salud mental. (1.2.2.3).

Por lo que respecta al desarrollo de actuaciones específicas dirigidas a determinados grupos de población especialmente vulnerable, cabe mencionar en primer lugar que, durante el año 2005, se ha creado un Grupo de Expertos en el que participan, además del MSC, diversas

sociedades científicas y la Confederación de Agrupaciones de Familiares y Personas con Enfermedad Mental (FEAFES), el cual está elaborando un documento técnico que servirá de base para la elaboración de la Estrategia de Salud Mental del Sistema Nacional de Salud (SNS), en el que participan también los representantes de las Comunidades Autónomas para buscar el máximo consenso posible (1.2.2.4.1). El objetivo de la Estrategia será impulsar mecanismos de prevención eficaz, diagnóstico temprano y asistencia integral y de calidad cuando la enfermedad sea ya un a realidad. Esta Estrategia estará en sintonía con la Estrategia aprobada por la organización Mundial de la Salud (OMS) en el mes de enero de 2005 y que fue respaldada por el pleno del Consejo Interterritorial del SNS.

En segundo lugar, el MSC también está trabajando para alcanzar un consenso entre profesionales y administraciones para lograr unos estándares claros, precisos y cuantificables tanto en la prevención como en la asistencia y rehabilitación. Igualmente es necesario un consenso entre el Ministerio y las Comunidades Autónomas para definir con claridad y jerarquizar con criterios científicos los objetivos a conseguir para lograr un desarrollo homogéneo de las actuaciones en todo el territorio nacional en beneficio de los pacientes.

El Ministerio de Sanidad y Consumo incrementó en el año 2005 un 60% los presupuestos destinados a programas de lucha contra el SIDA de las ONG (1.2.2.4.2) y por Resolución de 18 de noviembre de 2005 (BOE de 13 de diciembre de 2005) publicó las subvenciones concedidas para “financiar programas de prevención y control de la Infección por VIH y SIDA para el año 2005”. El gasto ascendió a 1.603.830 euros en 2005.

Además durante ese año se presentó, en colaboración con el INE, la Encuesta sobre Salud y Hábitos Sexuales de los españoles desde la perspectiva del SIDA y los últimos datos sobre la evaluación de los casos de SIDA y nuevos contagios, observándose un cambio en la vía principal de transmisión (vía transmisión sexual) y un descenso del 10% en los casos de SIDA respecto al año anterior.

En la convocatoria de subvenciones IRPF para 2005, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales por su parte ha subvencionado programas destinados a programas de apoyo a pacientes y familias con personas afectadas por el VIH/SIDA, mediante acciones dirigidas a familias con menores afectados a su cargo, al apoyo a familias y pacientes sin recursos económicos ya ala orientación y la facilitación de la incorporación a la mercado laboral de las personas que viven con VIH. Se han subvencionado 28 programas con 1.278.291€

En relación al incremento de programas de recursos asistenciales y reinserción de personas con problemas de drogadicción en el marco de la Estrategia Nacional sobre Drogas 2000-2008 (1.2.2.4.3), y a la vista de los resultados obtenidos tras la evaluación del período intermedio de vigencia de la misma, llevada a cabo en 2004, y con objeto de darla un nuevo impulso, el Ministerio de Sanidad y Consumo, a través de la Delegación del Gobierno para



el Plan Nacional sobre Drogas, elaboró un Plan de Acción sobre Drogas a desarrollar en el cuatrienio 2005-2008, que fue presentado por la Ministra de Sanidad y Consumo a la Comisión Mixta Congreso-Senado para el Estudio sobre Drogas en marzo de 2005.

El Plan centra los mayores esfuerzos en la prevención (sobre todo entre los jóvenes), en la mejora del sistema para diagnosticar y tratar precozmente el problema, en la disminución del daño en las personas consumidoras y en potenciar la integración social y laboral de los adictos en proceso de rehabilitación.

El Plan incorpora 68 acciones concretas que se estructuran en torno a seis grandes ejes: la coordinación, la prevención y sensibilización, la atención integral, la mejora del conocimiento, la reducción de la oferta y, finalmente, la cooperación internacional.

En el año 2005, primero de vigencia del Plan de Acción, la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas ha invertido 17.954.154 € en el desarrollo de 281 programas relativos a las distintas acciones del Plan. Estos programas se han gestionado directamente, en la mayor parte de los casos, por las Comunidades Autónomas, las Corporaciones Locales y las ONG, y, en menor medida, por la propia Delegación u otros órganos de la Administración Central.

Como aspectos más significativos, hay que señalar que el 42,18% de esa cantidad (7.573.043 €) se ha destinado a desarrollar 132 programas correspondientes a las acciones incluidas en el Eje de Prevención y Sensibilización Social y otros 3.624.315 € (20,19% del total) corresponden a la realización de 42 programas del Eje de Atención Integral.

En la convocatoria de subvenciones IRPF para 2005, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ha subvencionado programas destinados a programas de apoyo al mantenimiento de los recursos asistenciales y de reinserción sociolaboral. Se han subvencionado 54 programas con 4.016.056 €.

Para apoyar programas dirigidos a personas con enfermedades crónicas o terminales, el MSC anunció en Diciembre 2005 que en los próximos meses elaboraría una Estrategia nacional para el desarrollo de los cuidados paliativos en el Sistema Nacional de Salud, en colaboración con las CC.AA., que aborde esta importante materia en el sistema sanitario.

**(1.2.2.4.4).**

Por último, fue puesto en marcha el Observatorio de Salud de la Mujer, con una dotación de 3,5 millones de euros, desarrollando diversas actividades desde el área de información, formación e investigación, entre otras, Informe Salud y Género, Guía de estadísticas de salud con enfoque de género, se ha incluido el enfoque de género en la Encuesta Nacional de Salud, diseño de programas de sensibilización y formación básica en salud y género, material educativo del programa de formación de formadores en perspectiva de género en salud para

profesorado universitario, la Guía de Buenas Prácticas Clínica en el Abordaje de situaciones de Violencia de Género destinada a profesionales de atención primaria y la creación de la Comisión para la Prevención de la Violencia de Género en el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

Igualmente, en julio de 2005 se firmó un convenio con el Instituto de la Mujer para paliar las desigualdades en el ámbito de la salud entre hombres y mujeres. (1.2.2.4.5).

### 1.2.3. Educación

El presupuesto total del Ministerio de Educación y Ciencia (MEC) para el año 2005 ascendió a 3.648,5 millones de euros, lo que supuso un aumento global del 7,9%. Los presupuestos destinados a las políticas de educación alcanzaron los 1.615,3 millones de euros, significando un incremento del 6,53% (99 millones de euros más que en 2004).

El Congreso de los Diputados aprobó el 15 de diciembre de 2005 el Proyecto de Ley Orgánica de Educación (LOE) (1.2.3.1). Finalmente la ley no ha sido aprobada hasta el 6 de Abril de 2006, lo que ha impedido el cumplimiento de algunas actuaciones previstas en este plan para 2005, tal y como se comenta en la valoración general.

En cuanto al aumento de la escolarización en edades tempranas y en enseñanzas post-obligatorias (1.2.3.2), se han realizado numerosas actuaciones. Por parte del MTAS, dentro de la convocatoria del IRPF para 2005, se han subvencionado programas destinados a fomentar la educación infantil y escolarización obligatoria de los niños y niñas gitanos, así como la prevención y el abandono escolar, por un importe de 211.531 euros. También dentro de esta convocatoria se han subvencionado programas dirigidos a la promoción de la calidad de vida infantil, mediante la colaboración de otras instituciones con los centros educativos y actuaciones de integración para menores inmigrantes, especialmente en centros de preescolar, por un importe de 3.361.414 euros (1.2.3.2.1).

Para el curso 2005-2006, existe el objetivo de dar cumplimiento al compromiso de garantizar la gratuidad del 2º ciclo de la educación infantil (3-6 años), con 175 millones de euros, ya consignados en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, los cuales serán distribuidos entre las Comunidades Autónomas. (1.2.3.2.2)

Respecto a incrementar los programas de cualificación profesional inicial para aquellos alumnos mayores de 16 años que no hayan alcanzado los objetivos básicos de las enseñanzas obligatorias, el Boletín Oficial del Estado de 5 de octubre de 2005, recogía la aprobación de 65 nuevas cualificaciones profesionales, estando, actualmente, 130 más en fase de contraste externo antes de su futura aprobación. En este sentido, y para flexibilizar e impulsar el desarrollo de nuevas cualificaciones, el Real Decreto 1416/2005 ha modificado algunos aspectos del Catálogo de cualificaciones Profesionales. Los requisitos básicos de los Centros

Integrados de Formación Profesional también se han regulado en un nuevo Real Decreto en diciembre de 2005. Así mismo, el MEC ha subvencionado programas de garantía social en las modalidades de formación-empleo, talleres profesionales y para alumnos con necesidades educativas especiales en Ceuta y Melilla por una cantidad de 1.440.480 euros.(1.2.3.2.3).

El presupuesto del MEC destinado a “becas y ayudas al estudio” para 2005 creció un 10,5% con respecto al 2004, lo que supone un gasto total 903 millones de euros. La partida socialmente más relevante ha sido la destinada a becas de carácter general que ha experimentado un crecimiento del 14,88%.

En el curso escolar 2004-2005, se estableció como primera prioridad de la política de becas la ayuda a los alumnos de menor renta, elevando las cuantías un 7% e incrementando el umbral de renta un 3%, con respecto al curso anterior.

En el curso 2004-2005 se produjo un incremento de las cuantías de las becas y ayudas convocadas en una media de 5% real. El número de becas concedido en 2005 aumentó, respecto al curso anterior, en 83.495.

También se incrementó en 21.085 el número de beneficiarios de ayudas compensatorias y de movilidad especial, mediante la supresión de los criterios adicionales para ser beneficiarios de las misma, el presupuesto destinado a este tipo de becas experimentó una subida del 14,88% para compensar la reducción de su valor adquisitivo durante los últimos ocho años.

Los alumnos becarios de bachillerato de renta reducida han multiplicado por 5,6 veces la percepción que hasta entonces recibían, es decir, han pasado de 264 euros a 1.482.

Se crearon 55.000 nuevas ayudas para la adquisición de libros y material didáctico para los alumnos de los niveles obligatorios de la enseñanza, pasando de 720.000 a 825.000 ayudas, lo que significa un 19,5% del total de alumnos de educación obligatoria, los de menos renta de toda España.

Para el curso 2005-2006 se producirá un incremento de un 4% en las cuantías de las becas y ayudas. Por otro lado, se da una elevación de los umbrales máximos de la renta familiar que dan derecho a una beca en un 5%. Por último, se prevé la creación de 50.000 nuevas ayudas para la adquisición de libros y material didáctico para alumnos de los niveles obligatorios de la enseñanza. (1.2.3.2.5)

Para favorecer el éxito escolar de los alumnos en la enseñanza obligatoria (1.2.3.3), durante el año 2005 se han puesto en marcha nuevos programas de refuerzo, orientación y apoyo, a centros de educación primaria y educación secundaria. Se trata de programas de apoyo y refuerzo para mejorar el rendimiento escolar de los alumnos en desventaja social, cultural o educativa. Incluyen clases de refuerzo, tutorías y colaboración de mediadores socioculturales. Actualmente participan en estos Programas 610 Centros de todas las

Comunidades Autónomas. Mediante los correspondientes convenios el Ministerio de Educación y Ciencia cofinancia el 50% del coste. La aportación del Ministerio en el año 2005 ha llegado hasta los 4.500.000 euros (1.2.3.3.1).

El Ministerio de Educación y Ciencia recoge en sus presupuestos para 2005 la financiación de actividades de educación especial para la Confederación Estatal de Personas Sordas, así como las de la Confederación Estatal de Padres y Amigos de los Sordos (FIAPAS), por un total de 138.000 euros (1.2.3.3.5).

Con el fin de promover el aprendizaje a lo largo de la vida, la formación ciudadana, la igualdad de oportunidades y la cohesión social, el MEC, a través de su convocatoria de subvenciones 2005 a entidades privadas sin fin de lucro, que realicen actividades para la educación de personas adultas, ha destinado 202.343 euros para la difusión de actividades dirigidas a la educación de personas adultas en el marco del aprendizaje a lo largo de la vida, además de 13.394 euros destinados a la realización de actividades de educación de personas adultas con necesidades especiales. Las entidades locales, de ámbito de gestión MEC, han sido subvencionadas para la realización de este tipo de actividades de educación de personas adultas con 36.270 euros. También ha subvencionado a fundaciones de partidos políticos con representación en las Cortes Generales, para el desarrollo de actividades formativas tendentes a elevar el nivel de formación que permita el desarrollo de la capacidad de participación política por un total de 450.760 euros.

Igualmente, se han suscrito convenios de colaboración entre el MEC y las Ciudades de Ceuta y Melilla para el desarrollo de diversos programas de compensación educativa y de formación de jóvenes y adultos desfavorecidos por 1.652.450 y 1.634.800 euros respectivamente.(1.2.3.4.1).

#### **1.2.4. Servicios Sociales**

En cuanto al mantenimiento y desarrollo de la Red de servicios sociales de atención primaria, a través de la participación de las comunidades y ciudades de Ceuta y Melilla (todas, a excepción de Navarra y País Vasco) y de las corporaciones locales en el Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales adscrito al MTAS, en 2005 ha ampliado su cobertura a 7.422 municipios con una población de 40.162.669 habitantes (6590 y 39.122.880, respectivamente en 2004) y se han cofinanciado 1285 proyectos (1202 en 2004), de los cuales 1258 son centros de servicios sociales, 13 albergues y 14 centros de acogida (1180, 12 y 10, respectivamente en 2004), con un presupuesto total por parte de las tres administraciones de 735.479.603,71 € (646.931.623,30 en 2004).

**Tabla 2: GASTO DEL PLAN CONCERTADO PARA LAS TRES ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

DATOS GLOBALES DEL PLAN CONCERTADO DE PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES DE CORPORACIONES LOCALES. (Aplicación presupuestaria 19.04.231F.453.00)						
DATOS DE PRESENTACIÓN						
COMUNIDADES AUTÓNOMAS	2004			2005		
	FINANCIACIÓN Mº. T. Y AA. SS.	CCAA y CCLL	FINANCIACIÓN TOTAL	FINANCIACIÓN Mº. T. Y AA. SS.	CCAA y CCLL	FINANCIACIÓN TOTAL
ANDALUCÍA	17.879.859	143.227.463	161.107.322	17.879.859	160.984.456	178.864.314
ARAGÓN	3.146.313	13.602.075	16.748.388	3.146.313	13.602.075	16.748.388
ASTURIAS	2.849.505	27.501.368	30.350.873	2.849.505	30.127.845	32.977.349
BALEARES	1.753.491	10.651.560	12.405.051	1.753.491	31.257.804	33.011.295
CANARIAS	3.972.382	29.085.320	33.057.702	3.972.382	30.135.117	34.107.499
CANTABRIA	1.403.577	11.430.493	12.834.070	1.403.577	14.339.941	15.743.518
CASTILLA-LA MANCHA	4.786.266	24.897.790	29.684.056	4.786.266	32.985.484	37.771.751
CASTILLA Y LEÓN	6.930.279	58.576.760	65.507.039	6.930.279	63.601.704	70.531.983
CATALUÑA	12.915.079	97.174.769	110.089.848	12.915.079	105.590.176	118.505.255
CEUTA	454.014	454.014	908.028	454.014	454.014	908.027
EXTREMADURA	3.139.823	8.674.593	11.814.416	3.139.823	9.593.658	12.733.481
GALICIA	7.595.644	40.348.581	47.944.225	7.595.644	41.502.073	49.097.717
LA RIOJA	1.362.037	2.991.095	4.353.132	1.362.037	2.886.913	4.248.950
MADRID	10.438.959	50.242.455	60.681.414	10.438.959	69.641.168	80.080.127
MELILLA	454.014	2.767.129	3.221.143	454.014	2.998.031	3.452.045
MURCIA	2.683.743	9.525.260	12.209.003	2.683.743	9.525.260	12.209.003
C. VALENCIANA	9.037.365	24.978.550	34.015.915	9.037.365	25.451.536	34.488.901
<b>TOTAL</b>	<b>90.802.350</b>	<b>556.129.273</b>	<b>646.931.623</b>	<b>90.802.350</b>	<b>644.677.254</b>	<b>735.479.604</b>

Fuente: MTAS.

En el año 2005, se ha producido un importante avance en la implantación del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS), se han incorporado las Ciudades de Ceuta y Melilla, sumándose este territorio a las 15 CCAA donde está implantado. El incremento que se ha producido en términos de Municipios ha sido de 450, llegándose a una cobertura de casi el 80 % sobre el total territorial de las Comunidades que utilizan el programa y a un 60% si tomamos como referencia el total nacional. En términos de número de expedientes familiares registrados y de usuarios atendidos, el incremento ha llegado al 27,69%.

La Orden TAS/1948/2005, de 8 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca para el año 2005 la concesión de subvenciones para el desarrollo de proyectos de innovación en los Servicios Sociales, dirigida a entidades u organizaciones no gubernamentales para proyectos que hagan referencia al área de la dependencia ,a la lucha contra la pobreza y a proyectos a desarrollar en el medio rural y que tengan un carácter innovador, destinó un presupuesto de 519.450€ a tales efectos (1.2.4.1).

Desde la firma el 8 de julio de 2004 de la “Declaración para el Diálogo Social 2004: Competitividad, empleo estable y cohesión social” entre el Presidente del gobierno, los presidentes de CEOE y CEPYME y los secretarios generales de UGT y CCOO, el Gobierno, tal y como acordó con los interlocutores sociales, durante el primer trimestre de 2005 puso en

marcha los procesos de diálogo social referidos a la atención de las situaciones de dependencia, abordándose aspectos de carácter general relativos a la definición de un Sistema Nacional de Dependencia, conforme se indica en Comunicado de la Comisión de evaluación y seguimiento del dialogo social tras su reunión de 27 de julio de 2005. El Sistema tiene por finalidad principal la garantía de las condiciones básicas y la previsión de los niveles de protección, sirviendo de cauce para la colaboración y participación de las AA.PP. y para optimizar los recursos públicos y privados disponibles. Se configura así un nuevo derecho que se fundamenta en los principios de universalidad, equidad y accesibilidad, desarrollando un modelo de atención integral al ciudadano. (1.2.4.2.)

En 2005 el presupuesto del MTAS, de las comunidades y ciudades de Ceuta y Melilla (todas, excepto Navarra y País Vasco) y de las corporaciones locales para la cofinanciación de los 71 proyectos de intervención social integral para personas en situación o riesgo de pobreza y exclusión social ha sido de 7.183.574,48 €. El número estimado de destinatarios de estos proyectos fue de 996.931, de los cuales un 54,66 % son mujeres. Estos proyectos realizan acciones de carácter integral en zonas urbanas vulnerables y territorios de especiales dificultades de inserción, de forma que comporten actividades simultáneas de intervención social en las áreas de educación; formación profesional y fomento del empleo; salud; acción social; vivienda y alojamiento (1.2.4.3).

**Tabla 3: PRESUPUESTOS DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIAS Y DISCAPACIDAD (MTAS)**

PROGRAMAS SOCIALES, datos en euros	2003	2004	2005
Programa de Desarrollo Gitano	3.065.160	3.065.160	3.065.160
Programa de Exclusión Social /P. Erradicación de la Pobreza	3.090.010	3.090.010	3.090.010
P. Conciliación Vida Familiar y Laboral-Atención 1ª infancia	28.793.830	28.793.830	28.793.830
<b>Apoyo a familias en situaciones especiales</b>	<b>13.702.030</b>	<b>13.702.030</b>	<b>13.702.030</b>
<i>* Educación familiar, atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo y de familias monoparentales</i>	9.055.501	9.055.501	9.055.501
<i>* Orientación y/o mediación familiar y Puntos de Encuentro Familiar</i>	2.939.574	2.939.574	2.939.574
<i>* Familias con violencia familiar</i>	1.706.956	1.706.956	1.706.956
Programa experimentales para la infancia maltratada	915.750	915.750	915.750
Programa de Ejecución de Medidas para Menores Infractores	3.005.060	3.005.060	3.005.060
Plan de Acción para las Personas Mayores	69.356.910	69.356.910	69.356.910
Plan de Acción para Personas con Discapacidad	4.945.710	4.945.710	4.945.710
Plan Estatal del Voluntariado	3.305.560	3.371.670	3.371.670
<b>TOTAL</b>	<b>130.180.020</b>	<b>130.246.130</b>	<b>130.246.130</b>

Notas:

(1) Incluye los servicios de atención a la primera infancia 0-3 años y guarderías infantiles laborales (7 millones de €)

(2) Incluye 12 millones € para familias cuidadoras de enfermos de Alzheimer.

(3) En 2003 no están incluidos 150.253 € para la organización del VI y VII Congreso Estatal del Voluntariado en 2002 y 2004.

Fuente: MTAS.

Respecto a actuaciones en materia de igualdad de trato para evitar situaciones discriminatorias, se ha desarrollado diversa normativa, tanto por parte del gobierno central como de los autonómicos, (Orden PRE 525/2005 de 7 de marzo), como la incorporación y la integración de la mujer en las Fuerzas Armadas del Estado, la aprobación del Plan para la Igualdad de género en la Administración General del Estado. Igualmente, la Comunidad Autónoma del País vasco aprobó la Ley 4/2005 de 18 de febrero para la igualdad de mujeres y hombres.

También por parte de los diversos agentes sociales se han realizado actuaciones en la materia tales como el Acuerdo Interconfederal para la negociación colectiva 2005, firmado por UGT, CCOO, CEOE y CEPYME , estableciendo un capítulo dedicado a la igualdad de trato y oportunidades.

Finalmente, cabe mencionar en este mismo sentido al Real Decreto 237/2005 de 4 de marzo, por el que se establecen el rango y las funciones de la Delegación especial del Gobierno

contra la Violencia sobre la mujer, prevista en la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de genero (1.2.4.4.).

Por las convocatorias del MTAS de 2005, del Régimen General de Acción Social de 2005, y del 0,52% del Impuesto sobre la renta de las personas físicas, IRPF, se ha financiado a dos ONG, para el desarrollo de dos programas de sensibilización social: “Acciones contra la discriminación y de fomento de la igualdad de trato de la minoría gitana” y “Acciones de sensibilización, información y asesoramiento técnico para la inclusión social de la población gitana, por un total de 259.200 €.

En cuanto a las actuaciones iniciadas desde las diferentes CC.AA y sus municipios, se han desarrollado diversos y numerosos tipos de ayudas y subvenciones para el fomento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. (1.2.4.5.).

El Plan Estatal del Voluntariado 2005-2009 fomenta la solidaridad social a través de sus áreas estratégicas, tales como “sensibilizar y comprometer a la sociedad con el movimiento voluntario, con la participación ciudadana y los valores que la representan”; “Consolidar la acción voluntaria en el ámbito educativo” y “Consolidar la acción voluntaria con diferentes colectivos y grupos de población en determinados campos de acción”.

En la convocatoria de subvenciones del IRPF para este año, se han subvencionado dentro de programas para la promoción del voluntariado , programas dirigidos tanto a la sensibilización como de apoyo al voluntariado. Se han subvencionado 23 programas con 811.668 € para programas de sensibilización y 66 programas con 3.124.664 € para programas de apoyo al voluntariado (1.2.4.6.).

### 1.2.5. Vivienda

El Plan de Vivienda 2005-2008 fue aprobado mediante Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda (BOE núm. 166, de 13 de julio). El Ministerio aportará 6.822 millones de euros, lo que duplica los recursos previstos en el anterior Plan 2002-2005 y los préstamos que se conveniarán con las entidades financieras ascenderán a 33.473 millones de euros, con el objetivo final de poner a disposición de las familias españolas 720.000 viviendas durante el total de su período de vigencia, lo que significa un 63% más que las previstas en el Plan anterior.

El total de los 6.822 millones de euros del Plan se distribuye en los siguientes conceptos:

- 1.985 millones de euros para las subvenciones correspondientes a las actuaciones protegidas en materia de promoción o cesión de viviendas libres o rehabilitadas, apoyo económico a los inquilinos, rehabilitación, adquisición y urbanización de suelo, así como para las actuaciones de fomento de la calidad y la sostenibilidad de la



edificación que sean reconocidas por las Comunidades Autónomas o Ciudades de Ceuta y Melilla. Esta cantidad se distribuirá a través de los convenios que se firmarán con las Comunidades Autónomas y las Ciudades de Ceuta y Melilla.

- 2.998 millones de euros para la subsidiación de préstamos convenidos con las entidades de crédito que tengan suscritos convenios con el Ministerio de Vivienda, previo reconocimiento de las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla, que serán entregados a los ciudadanos por el Ministerio de Vivienda, a través de las entidades financieras colaboradoras.

- 1.837 millones de euros para las Ayudas Estatales Directas (AEDE), que serán entregados a los ciudadanos a través de las entidades financieras colaboradoras.

El Plan incorpora novedades en la tipología de vivienda, al incluir la vivienda joven, sostenible, rural y concertada, además en los convenios que el Ministerio firma con las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla, se cuantifica la tipología de vivienda en cada comunidad.

El Plan pretende un “alcance universal” , aunque también recoge programas específicos destinados a colectivos con especiales dificultades de acceso a la vivienda, como son los jóvenes, los mayores, las mujeres víctimas de violencia doméstica, víctimas del terrorismo o los discapacitados.

A 31 de diciembre de 2005 se había firmado convenios con 10 Comunidades Autónomas e igualmente con las entidades de crédito que financiarán las actuaciones previstas en el Plan. A día de hoy todas las Comunidades Autónomas (excepto País Vasco y Navarra) han firmado los convenios con el Ministerio de Vivienda, los cuales han sido ya publicados en el Boletín Oficial del Estado (1.2.5.1).

Para el fomento de la vivienda de alquiler, el Consejo de Ministros de 8 de abril de 2005, acordó la puesta en marcha de la Sociedad Pública de Alquiler. Para el ejercicio de 2005 se le consignó una partida presupuestaria de 6 millones de euros. En el Acuerdo de creación y, dentro del apartado de Objetivos, se indica que “Además, se prevé la oferta de productos específicos a los ciudadanos con mayores dificultades para acceder a una vivienda, cual es el caso de los jóvenes” (1.2.5.2.1).

La política de promoción del alquiler en el Plan de Vivienda 2005-2008, como una forma más de que los ciudadanos puedan acceder a una vivienda digna, constituye uno de los aspectos más importantes del mismo como lo demuestra el importante número de ayudas que está previsto se destinen a este tipo de protección a lo largo de los cuatro años de vigencia del plan.

El cálculo del número de viviendas destinadas a la compra y el de las que tienen como objetivo el alquiler debe referirse a la distribución aprobada inicialmente por el Gobierno, teniendo en cuenta tanto las viviendas previstas como las ayudas a la urbanización para uno y otro tipo. Se pueden dejar fuera de estos dos grupos las ayudas para rehabilitación de viviendas, aunque normalmente no se rehabilita para venta, sino en muchos casos para alquiler y también para mejorar la calidad de la vivienda utilizada para residencia habitual.

Con estas premisas, la distribución de las viviendas aprobadas inicialmente por el Gobierno, y destinadas al alquiler es la siguiente: viviendas de nueva construcción para alquiler (105.375), Viviendas usadas para alquiler (6.525), ayudas a propietarios para alquiler (11.000) y ayudas a inquilinos (41.700): 234.600 viviendas, lo que supone un 42 % del total de viviendas financiadas, excluidas las viviendas rehabilitadas.

Pero es más, para precisar en mayor medida el impulso que ha supuesto el plan de vivienda para el alquiler, habría que comparar las cifras iniciales del Plan de Vivienda 2005-2008, con el plan de vivienda anterior 2002-2005. Mientras que en el plan anterior únicamente se preveían inicialmente 21.969 viviendas en alquiler, el 5 % del total del Plan anterior, en el nuevo las viviendas en alquiler se han incrementado hasta las citadas 234.600, es decir, se han incrementado en un 1067 %, o lo que es lo mismo se han multiplicado casi por 11.

El análisis del esfuerzo económico para la promoción del alquiler también es concluyente: los recursos presupuestarios que el Ministerio de Vivienda dedicará a la promoción del alquiler en el Plan de Vivienda 2005-2008, ascienden a 2.830 millones de euros, lo que supone el 47% del total, exceptuando por su dificultad en la asignación a compra o alquiler los 800 millones dedicados a la rehabilitación de viviendas.

Respecto a las ayudas para la construcción de vivienda en alquiler y mejora de la financiación concertada para hacer más viables las operaciones desde el punto de vista de la promoción, el Plan de Vivienda señala que, además de las ayudas en forma de suelo ya urbanizado, o destinadas a este propósito, los promotores de viviendas protegidas de nueva construcción para arrendamiento podrán obtener préstamos convenidos, subsidiación para los mismos y subvenciones. Los préstamos convenidos con las entidades financieras que hayan firmado convenio con el Ministerio de la Vivienda a promotores de vivienda de nueva construcción para alquilar, tendrán un período de carencia de tres años, ampliable hasta cuatro. En rehabilitación será de 2 años ampliable hasta los 3 (1.2.5.2.2).

El Plan de Vivienda también contempla el incremento de las líneas creadas para movilizar las viviendas vacías existentes. Así, recoge que "Las entidades sin ánimo de lucro, los organismos públicos y las sociedades que incluyan en su objeto social el arrendamiento de viviendas podrán adquirir viviendas usadas para arrendarlas a inquilinos cuyos ingresos

familiares no excedan 5,5, veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples, ateniéndose a las rentas máximas previstas en protegidas para arrendar de renta básica”.

Además de lo anterior, establece tipos de ayudas para la adquisición de viviendas usadas para arrendar, señalando que las entidades, organismos públicos y sociedades que adquieran viviendas usadas para su cesión en arrendamiento en las condiciones indicadas, podrán obtener diversas ayudas. Igualmente se estipulan las ayudas a propietarios de viviendas libres para arrendarlas, pudiendo obtener subvenciones a tal fin. (1.2.5.2.3).

Para la obtención de ayudas al inquilino, el Plan de Vivienda 2005-2008 ha realizado un incremento del número de grupos destinatarios preferentes: a) Tener una edad no superior a 35 años. b) ser víctima de violencia de género o del terrorismo.. c) Familias numerosas y las constituidas por el padre o la madre y los hijos. d) Personas con discapacidad reconocida oficialmente. e) Pertener a un colectivo en situación o riesgo de exclusión social y f) Estar inserto en otros grupos de protección preferente, según la formativa propia de las Comunidades Autónomas y de las Ciudades de Ceuta y Melilla. (1.2.5.2.4).

Así mismo, dentro del Plan de Vivienda 2005-2008, existe un programa específico de vivienda para jóvenes, cuyo objetivo principal es facilitar a los jóvenes el acceso a una primera vivienda tanto en propiedad como y, sobre todo, en régimen de alquiler, a través de un programa de arrendamiento joven con un precio mensual de alquiler para la juventud inferior al mercado libre. En total se calcula que el Ministerio ha destinado 467 millones de euros a favorecer el acceso de los jóvenes a una vivienda.

También se han firmado convenios específicos con otras Administraciones Públicas e Instituciones con el objeto de promover viviendas protegidas para jóvenes en arrendamiento.

Además de lo anterior, se ha establecido el “Programa Vivienda Joven”, dotado con 36.000 euros, elaborado en colaboración con el Consejo de la Juventud, el cual permitirá contar con la colaboración de éste en la planificación de nuevos apoyos a los jóvenes en su acceso a la vivienda. (1.2.5.2.5).

Para incrementar el parque de vivienda protegida (1.2.5.3), el Plan de Vivienda vigente también establece medidas concretas que fomentan la eficacia de la reserva de suelo para vivienda protegida (1.2.5.3.1), y la utilización de suelo público disponible para la construcción de vivienda protegida (1.2.5.3.2). Ejemplo de esta última actuación es la denominada “Operación Campamento”, en Madrid, que mediante la firma del convenio firmado el 14 de noviembre de 2005 entre los Ministros de Defensa, Vivienda y el Alcalde de Madrid, permitirá construir 10.700 pisos (7.000 de ellos calificados como vivienda protegida) en un terreno público, propiedad del Ministerio de Defensa.

Respecto al aumento tanto del número como de las categorías y nuevas tipologías de vivienda protegida, el objetivo del Plan de Vivienda es poner a disposición de los ciudadanos un total de 720.000 nuevas viviendas, ya sea en régimen de propiedad como de alquiler, a lo largo de todo su período de vigencia. Por viviendas de protección oficial o viviendas protegidas entiende las así calificadas o declaradas por el órgano competente de las Comunidades Autónomas o de las Ciudades de Ceuta y Melilla, y que las viviendas protegidas para venta podrán calificarse o declararse en función de los ingresos de los solicitantes, de régimen especial, de precio general y de precio concertado. Igualmente las viviendas protegidas para arrendamiento podrán calificarse o declararse de renta básica y de renta concertada (1.2.5.3.3).

En cuanto a las ayudas directas para acceso a la vivienda, el Plan establece, “La ayuda estatal directa a la entrada consiste en el abono, en pago único, de una cantidad fija de euros determinada por el nivel de ingresos y las circunstancias personales o familiares del solicitante destinada a facilitar el pago de la entrada correspondiente al precio de venta o adjudicación de la vivienda”.

La cuantía general corresponde al siguiente baremo: a) Si los ingresos del solicitante no exceden del 2,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples, ascenderá a 7.000 euros. B) Si los ingresos del solicitante exceden de 2,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples pero no lo superan 3,5 veces, ascenderá a 4.000 euros.

Para el caso de las familias numerosas y en función del número de hijos (3,4 y 5 hijos o más) se establecen distintos baremos en función de los ingresos y número de hijos de la unidad familiar adjudicataria de la vivienda.

Por otra parte, se estipula que “Si concurren en los solicitantes algunas de las circunstancias que a continuación se reseñan, la ayuda ascenderá a 7.900 euros si los ingresos del solicitante no exceden de 2,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples; o a 4.900 euros si los ingresos del solicitante exceden de 2,5 veces el referido Indicador pero no lo superan en 3,5 veces. Las circunstancias concurrentes pueden ser cualquiera de las siguientes: a) Constituir una unidad familiar formada únicamente por el padre o la madre y los hijos. b) Formar una unidad familiar en la que haya personas con discapacidad, en las condiciones establecidas en la legislación sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. c) Constituir una unidad familiar que tenga a su cargo a alguna persona de más de 65 años o cuando el solicitante tenga esa misma edad. d) Que entre sus integrantes haya víctimas de la violencia de género o del terrorismo, otros colectivos en situación o riesgo de exclusión social o que pertenezcan a otros grupos de protección preferente según la normativa propia de las Comunidades Autónomas o de las Ciudades de Ceuta y Melilla”.

Esta actuación tiene presupuestado 1.837.784.178 euros para todo el período de vigencia del Plan de Vivienda (2005-2008) (1.2.5.4).

Las actuaciones protegidas en materia de rehabilitación deberán estar incluidas en uno de los ámbitos siguientes: áreas de rehabilitación integral, áreas de rehabilitación de centros históricos y rehabilitación aislada de edificios y viviendas que tengan por objeto mejorar las condiciones de accesibilidad, suprimiendo barreras de todo tipo, así como adecuar el edificio o la vivienda a las necesidades específicas de personas con discapacidad y personas mayores de 65 años.

Estas actuaciones deberán ajustarse a la normativa del planeamiento urbanístico vigente que sea de aplicación, incluyendo las disposiciones sobre eliminación de barreras y promoción de accesibilidad que resulten de aplicación, preservar el uso residencial de las viviendas y edificios objeto de la actuación y asegurar la diversidad social y el realojamiento, en su caso, de la población residente en los términos establecidos en la legislación vigente. (1.2.5.5).

Durante este año también se han seguido desarrollando programas concertados entre las diferentes Administraciones Públicas para la erradicación de núcleos chabolistas. Así, el 27 de diciembre de 2005 el Ayuntamiento de Madrid y la Comunidad Autónoma de Madrid firmaron un convenio de colaboración para el desmantelamiento del núcleo chabolista en la región y, en concreto, de El Salobral donde habitan 351 familias, lo que significa más de 1.400 personas.

En la Comunidad Autónoma de Galicia, la Consejería de Vivienda declara que una de sus prioridades es erradicar los núcleos chabolistas y facilitar el acceso a una vivienda digna a los colectivos más desfavorecidos, por lo cual se establece un sistema de construcción modular para sustituir a los poblados chabolistas (1.2.5.6).

Por último, en cuanto al apoyo de actuaciones de sensibilización con las poblaciones a realojar, en la convocatoria de subvenciones IRPF para 2005, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ha subvencionado programas de apoyo al realojo digno de trabajadores extranjeros que vivan en núcleos chabolistas o asentamientos de infraviviendas, así como para la mejora de las condiciones de habitabilidad de viviendas. Se han subvencionado 7 programas con 1.169.200 € (1.2.5.7).

## 1.2.6 Acceso a la Justicia

Para facilitar y ampliar el acceso a la justicia gratuita de aquellos grupos de mayor vulnerabilidad, especialmente personas con discapacidad, durante el año 2005, el Ministerio de Justicia ha promovido, entre otras actuaciones, la modificación de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, para atender situaciones de este tipo. En este sentido, se creará un Grupo de Estudio para analizar las medidas que puedan mejorar las condiciones de acceso a los

---

edificios judiciales, así como la elaboración de una Guía de Buenas Prácticas y un Manual para la Mejora de la Accesibilidad de este colectivo. (1.2.6.1).

Hasta la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, el Ministerio de Justicia suscribió anualmente con el Consejo General de la Abogacía Española Convenios de colaboración para la implantación en los colegios de abogados de servicios de asistencia jurídica especializada a víctimas de violencia doméstica. El objeto del mencionado convenio era triple:

- Servicio de guardia permanente de 24 horas de asesoramiento especializado, en 23 colegios de abogados, durante el año 2004.
- Servicio de asistencia especializada en esta materia en el resto de colegios del ámbito competencial del Ministerio de Justicia.
- Acciones formativas tendentes a la adquisición de la especialidad sobre esta materia para los letrados actuantes.

El número de mujeres asesoradas en el año 2005 por violencia de género fue de 8.268 en el ámbito territorial competencia del Ministerio de Justicia. El presupuesto destinado a este fin ascendió a 1.538.723,08 €.

La Ley Orgánica 1/2004 dispone, en su artículo 20, que las mujeres víctimas de violencia de género que acrediten insuficiencia de recursos para litigar tienen derecho a la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en todos los procesos y procedimientos administrativos que tengan causa directa o indirecta en la violencia padecida, en cuyo caso una misma dirección letrada asume la defensa de la mujer víctima de violencia. Además, el mismo artículo garantiza la defensa jurídica, gratuita y especializada, de forma inmediata a todas las víctimas de violencia de género que lo soliciten, sin perjuicio de que, si no se les reconoce con posterioridad el derecho a la asistencia jurídica gratuita, éstas deberán abonar al abogado los honorarios devengados por su intervención. Igualmente, se exige que los colegios de abogados adopten las medidas necesarias para la designación urgente de letrado de oficio en los procedimientos que se sigan por violencia de género.

La citada Ley Orgánica 1/2004 modifica el apartado 5 del artículo 3 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, excluyendo la necesidad de acreditar previamente la carencia de recursos económicos por parte de las víctimas de violencia de género que soliciten asistencia jurídica gratuita, así como la inmediatez en la prestación de dicha asistencia.

Asimismo, en este apartado se consideran incluidas las asociaciones de utilidad pública que tengan como fin la promoción y defensa de los derechos de las personas con discapacidad, señaladas en el artículo 1.2 de la Ley 51/2003, de igualdad de oportunidades, no

discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (LIONDAU), de acuerdo con la disposición adicional segunda de la Ley 1/1996 la cual se refiere en su artículo 5 a las personas con discapacidad para reconocerles excepcionalmente el derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Por medio del Real Decreto 1455/2005, de 2 de diciembre se modificó el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita, incorporando lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2004 incluyendo en dicho Reglamento tanto un procedimiento específico para su reconocimiento como la creación de un sistema de guardias que se establecerá en los Colegios de Abogados, y su correspondiente indemnización conforme a los nuevos módulos y bases de compensación económica previstos en el Anexo II.

El Ministerio de Justicia subvenciona trimestralmente con cargo a sus dotaciones presupuestarias la implantación y prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita por los Colegios de Abogados y de Procuradores. Esta subvención es distribuida por el Consejo General de la Abogacía y de los Colegios de Procuradores de los Tribunales de España entre sus respectivos Colegios, en función del número de actuaciones profesionales realizadas y acreditadas por estos ante los citados Consejos Generales durante el trimestre inmediatamente anterior al de cada libramiento.

Dentro del mes natural siguiente al de la finalización de cada trimestre los respectivos Consejos Generales remiten a este Ministerio una certificación que contiene los datos relativos al número y clase de actuaciones realizadas por cada Colegio a lo largo del trimestre anterior, junto con la justificación del coste económico total asociado a los mismos.

El baremo respecto de los módulos y bases de compensación económica para Abogados y Procuradores recogido en el Reglamento contiene las cuantías retributivas asignadas a determinados procedimientos tramitados por los abogados, incluyendo nuevos procedimientos, en concreto el enjuiciamiento rápido de determinados delitos y la violencia de género.

Se introduce en el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita un nuevo apartado titulado "Asesoramiento y asistencia inmediata a la mujer víctima de violencia de género", contemplando varios módulos nuevos:

- Por disponibilidad cuando no haya sido requerida la asistencia durante el servicio de guardia de 24 horas, lo que se retribuye con 60,10 €.
- Por disponibilidad y asesoramiento previo prestado sin que la víctima haya requerido ninguna otra actuación en el servicio de guardia, hasta un máximo de dos asistencias, lo que se retribuye con 60,10 €, con un techo económico máximo de 120,20€.

- Por disponibilidad y por asesoramiento previo prestado con asistencia en la formulación de la denuncia o solicitud de orden de protección, hasta un máximo de dos asistencias, lo que se retribuye con 90 €, con un techo económico máximo de 180 €.
- Vía previa administrativa o conciliación previa en materia laboral, retribuido con 60,10 €.
- Haciéndose eco de una reclamación del Consejo General de la Abogacía Española, se regulan y retribuyen los gastos de desplazamiento cuando hay que prestar asistencia inmediata a la mujer víctima de violencia de género, según el lugar en el que hay que prestar la asistencia dista más de 5, 25 ó 50 kilómetros de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial. Estos gastos de desplazamiento se retribuyen con 12,02 €, 30,05 € o 50 €, respectivamente. Esto permite compensar racionalmente las salidas de los Abogados para prestar asistencia a una mujer víctima de violencia de género, con independencia del lugar de residencia del letrado (como se preveía hasta ahora en el caso de los gastos de desplazamiento en la jurisdicción penal para las salidas a centros de prisión), ya que podría darse el caso de un letrado colegiado en varios Colegios que tenga su residencia en la circunscripción de uno de ellos, y que fuese llamado por aquel en el que no tenga su residencia establecida, lo que obligaría a abonarle los gastos de desplazamiento, asumiendo la Administración un coste derivado de su deseo de residir en una u otra circunscripción colegial. Esto dará racionalidad al pago de los gastos de desplazamiento, evitando asimismo la redacción actualmente vigente para la jurisdicción penal en el que se retribuyen las salidas a centros de prisión si, por ejemplo, distan menos de 25 kilómetros del lugar de residencia del letrado, lo que arroja la paradójica consecuencia de tener que abonarle dichos gastos si el centro de prisión se encuentra a 100 metros de su domicilio. A partir de ahora, tanto para el supuesto de asistencia inmediata a las víctimas de violencia de género como para la jurisdicción penal, se empiezan a retribuir los gastos de desplazamiento a partir de una distancia mínima de 5 kilómetros.

Asimismo, se regulan los módulos correspondientes a las actuaciones posteriores en procesos o procedimientos administrativos que tengan su origen directo o indirecto en la violencia padecida, de manera que se introducen en el Anexo II los siguientes:

1. En la jurisdicción penal, la asistencia a la comparecencia de la orden de protección, que se retribuye a 60,10 €, así como el procedimiento penal de menores, incluida pieza de responsabilidad civil, que pasa a retribuirse en 200 € (elevando la cuantía del baremo anterior, que se situaba en 126,21 €, sin incluir las piezas de responsabilidad civil).



2. En la jurisdicción civil se introducen los siguientes conceptos:

- Solicitud y asistencia a las medidas previas de separación y divorcio, que se retribuyen con 60,10 €.
- Solicitud y asistencia a la vista de las medidas cautelares previas o provisionales del artículo 770.6ª de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, que se retribuyen en la misma cuantía que la anterior, 60,10 €.
- Procesos sobre guarda y custodia o alimentos de hijos menores, 120 €.
- Petición de eficacia civil de resoluciones de Tribunales eclesiásticos, 60,10 €.
- Procedimiento completo de modificación de medidas, al que se asignan 90 €.

3. Por otra parte, en la jurisdicción civil se redenomina el baremo referido al “juicio completo de familia”, que pasa a llamarse más apropiadamente “juicio completo de familia contencioso”; y el anteriormente llamado “mutuo acuerdo”, que pasa a denominarse “juicio completo de familia de mutuo acuerdo”.

4. En la jurisdicción penal se ha revisado el módulo que regulaba los gastos de desplazamiento por salidas a centros de prisión, en los que anteriormente se distinguían solamente los casos de estar a menos de 25 kilómetros de la residencia del letrado, o a más de dicha distancia. Con el nuevo Anexo II dichos gastos se racionalizan, de manera que las salidas a centros de prisión que disten más de 5 kilómetros de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial se retribuyen con 12,02 €, si distan más de 25 kilómetros de dicha sede se retribuyen con 30,05 €, y si distan más de 50 kilómetros se retribuyen con 50 €.

Así mismo, el 3 de marzo de 2005, los titulares del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y del Consejo General de Poder Judicial (CGPJ) firmaron un protocolo de colaboración para llevar a cabo acciones conjuntas dirigidas a impulsar el servicio de teleasistencia móvil para la protección de víctimas de la violencia de género.

El protocolo firmado tiene como principal objetivo facilitar una información puntual y ágil a las mujeres con orden de protección de la existencia del servicio de teleasistencia móvil, así como de los trámites a llevar cabo para acceder al mismo. Para ello, el CGPJ remitirá a los jueces y magistrados competentes en materia de protección a las víctimas de violencia de género información relativa al programa para que informen a las mujeres con orden de protección del citado servicio. (1.2.6.2).

El 4 de marzo de 2005 el Consejo de Ministros, a petición del Ministro de Justicia, y mediante Real Decreto dispuso la creación y constitución de Juzgados de Violencia sobre la Mujer, correspondientes a la programación del Ministerio para el año 2005. En el citado Real

Decreto se declara que el Gobierno procederá de forma escalonada a la creación, compatibilización y transformación de los Juzgados de Instrucción y de Primera Instancia para la plena efectividad de la planta de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer.

El Real Decreto contiene 16 unidades judiciales (dieciséis Juzgados de Violencia sobre la Mujer), fijadas conforme a las prioridades expuestas por la Comisión mixta Consejo del Poder Judicial-Ministerio de Justicia para el desarrollo del Plan Judicial durante el año 2005. Cuentan con un juzgado las siguientes capitales: Granada, Málaga, Sevilla, Palma de Mallorca, Las Palmas de Gran Canaria, Santa Cruz de Tenerife, Alicante, Valencia, Murcia, Vitoria, San Sebastián y Bilbao, mientras que Madrid y Barcelona tendrán dos. Asimismo el Real Decreto indica que en aquellos partidos judiciales en que exista un único Juzgado de Primera Instancia e Instrucción será éste el que asuma el conocimiento de los asuntos de violencia sobre la mujer.

Estos Juzgados (430 juzgados, 16 de ellos en exclusividad), según el acuerdo logrado por la Comisión de Implantación de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer – formada por los representantes de las CC.AA., del Consejo General del Poder Judicial, del Ministerio del Interior, abogados, procuradores, fiscales y el del propio Ministerio de Justicia-, en su reunión del el 14 de marzo de 2005, entraron en funcionamiento a partir del 29 de junio 2005 (1.2.6.3).

Dado el incremento significativo de las cargas de trabajo de algunos juzgados, el CGPJ propuso las siguientes medidas de refuerzo, que fueron aprobadas por el Ministerio de Justicia a efectos presupuestarios, dentro de sus competencias y su firme compromiso de luchar contra este fenómeno:

- Propuesta del CGPJ de 12/08/05: se adscribe 1 juez sustituto y 1 secretario judicial para el Juzgado bis de Violencia sobre la Mujer de Barcelona. Aprobado por el Ministerio el 16 de agosto de 2005, con efectos desde el 1 de septiembre de 2005.
- Propuesta del CGPJ de 12/08/05: se adscribe 1 juez sustituto y 1 secretario judicial para el Juzgado bis de Violencia sobre la Mujer de Madrid. Aprobado por el Ministerio el 16 de agosto de 2005, con efectos desde el 1 de septiembre de ese año.
- Propuesta del CGPJ de 28/09/05: el Ministerio de Justicia concede comisión de servicio con relevación de funciones para los Juzgados de Violencia sobre la Mujer de Granada, Sevilla, Alicante, Valencia, Palma de Mallorca y Las Palmas de Gran Canaria, así como para el Juzgado de Instrucción número 5 de Valladolid.
- Propuesta del CGPJ del 28/09/05; el Ministerio de Justicia aprobó la aplicación de una medida de refuerzo para el Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Málaga, que compatibiliza el conocimiento con carácter exclusivo de la materia de Violencia sobre

la Mujer, con el conocimiento del resto de materias correspondientes al orden penal que tiene asignado.

- Propuesta del CGPJ del 3/10/05: el Ministerio aprobó conceder comisión de servicio con relevación de funciones, para el Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Málaga.

## OBJETIVO 2. PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS DE EXCLUSIÓN

**Impulsar medidas dirigidas a corregir los problemas sociales de los territorios, combatir la desintegración familiar y contribuir a superar la brecha digital.**

Durante el año de vigencia de este Plan, la prevención de los riesgos de exclusión ha avanzado considerablemente, ya que prácticamente la totalidad del territorio nacional cuenta con planes territoriales y locales de inclusión social, proporcionando mayor atención al ámbito rural con el desarrollo de numerosas actuaciones que evitan desigualdades territoriales. Así mismo, la desintegración familiar se ha combatido con diversos programas específicos y una mayor dotación presupuestaria. Finalmente, cabe destacar el rápido y notable avance de la implantación de las tecnologías de la información y comunicación para todos los españoles.

### 2.1. Actuaciones Territoriales

Respecto al proceso de implantación de planes de inclusión social en las CC.AA., durante 2005 se firmaron los planes territoriales de inclusión social de Aragón y Extremadura, quedando sólo pendiente la implantación de los mismos en las Ciudades de Ceuta y Melilla. Por tanto, a nivel autonómico la cobertura poblacional representa un 99,68%, según el Padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 2005 (2.1.1).

A fecha de abril 2006 se han establecido un total de 56 planes locales para la inclusión social, que dan cobertura a 2.145 municipios con una población total de 15.854.421 habitantes, es decir, un 35,4% de la población española (2.1.2).

Entre los diversos programas integrales desarrollados en territorios y zonas vulnerables durante 2005, hay que destacar la puesta en marcha del proyecto Germina que se enmarca dentro de la Iniciativa Comunitaria EQUAL, cofinanciado por el FSE, dirigido al sector agroalimentario y que tiene como ámbito de actuación tres CC.AA: Asturias, Extremadura y Galicia. La búsqueda de nuevos yacimientos de empleo, la formación adaptada a nuevos trabajos y la ayuda a la creación de nuevas empresas constituyen el eje de esta iniciativa que constituye un ejemplo de colaboración entre administraciones locales, autonómicas y estatales.

Igualmente, en la convocatoria del IRPF del presente año se han subvencionado programas integrales dirigidos a la población rural desfavorecida, cuyo objetivo es promover el desarrollo integral de la población rural, a través de acciones de carácter integral y permanente, que incidan en las comunidades rurales más vulnerables y que incluyan aspectos económicos, sociales, educativos, de formación y empleo, aprovechando los

recursos existentes en la zona. Se han subvencionado 5 programas con una cantidad de 1.454.224 €. (2.1.3).

El Consejo de Ministros del día 23 de Diciembre 2005 aprobó el informe previo a la Ley de desarrollo Sostenible del Medio Rural. Es una ley de carácter transversal que complementa los planes y medidas específicas existentes de diferentes Administraciones Públicas y territorios y que va a configurar una auténtica política rural de Estrado. La Ley permitirá iniciar un nuevo periodo en el que las zonas rurales y sus colectivos sociales puedan dar un salto cualitativo en su nivel de desarrollo y en el ejercicio fundamental de sus derechos. Entre los colectivos los jóvenes y las mujeres serán en los que mas se detendrá la futura ley (2.1.4).

## 2.2 Acciones en favor de las Familias

Durante el año de vigencia del Plan han sido realizadas numerosas actuaciones por los diferentes agentes implicados para el fomento de la conciliación de la vida familiar y laboral. La Administración General del Estado ha flexibilizado la jornada de trabajo y aprobado un Plan Integral para Favorecer la Conciliación de la Vida Familiar y Laboral (Plan Concilia). El Plan establece una serie de medidas tendentes a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral del personal al servicio de la Administración General del Estado, entre las que destacan las siguientes:

- Permiso de paternidad de hasta diez días por nacimiento, acogida o adopción de hijo.
- Permiso sustitutivo de lactancia: posibilidad de las madres de sustituir, con carácter voluntario, el permiso de lactancia habitual para los hijos menores de doce meses, por un permiso de hasta cuatro semanas que se acumulan a su permiso de maternidad.
- Enfermedades muy graves de familiares en primer grado: posibilidad de reducir en un 50% la jornada laboral durante un mes, sin pérdida ni reducción de salario en los casos de enfermedad muy graves de familiares en primer grado.
- Ampliación de reserva de puesto de trabajo en supuestos de excedencia voluntaria por cuidado de hijo: se establece en tres años el periodo máximo de excedencia otorgado a los empleados públicos en los casos de cuidado de hijos o familiar dependiente a cargo. Esta excedencia garantizará, en los dos primeros años, el mantenimiento del mismo puesto de trabajo. En el tercero, se garantiza el mismo sueldo y nivel en la misma localidad.

- Adopciones internacionales: se establece el derecho a un permiso de hasta dos meses en los supuestos de adopciones internacionales, manteniendo las retribuciones básicas del empleado.
- Formación: de acuerdo con lo previsto en el IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 21 de septiembre de 2005, se fomentarán las medidas, en materia de formación, que tiendan a favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral, así como la participación de los empleados públicos con cualquier tipo de discapacidad. (2.2.1)

Por otra parte, y concretamente respecto a la atención a la primera infancia, el MTAS ha destinado en 2005 un crédito para favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral, mediante convenios-programa con CC.AA. por un importe de 28.723.830€. Supone el establecimiento de servicios nuevos, el mantenimiento de los ya financiados con cargo a este mismo programa o la adecuación de los existentes a los requisitos exigidos por la LOGSE.

Igualmente, el MTAS ha subvencionado con cargo a la convocatoria del IRPF 2005 siete programas dirigidos a facilitar la compatibilidad entre la vida familiar y laboral, mediante la oferta de atención educativa a través de servicios para niños menores de 3 años, preferentemente derivados de los servicios sociales, por un importe de 1.435.244€ (2.2.1.1).

Respecto al impulso de programas dirigidos a familias cuidadoras, mediante la colaboración con las Comunidades Autónomas, el MTAS ha subvencionado con cargo a la convocatoria del IRPF 2005 dos programas de apoyo a familias en las que conviven personas en situación de dependencia, por un importe de 255.000 €. (2.2.1.2)

Así mismo, desde el MTAS se han promovido los programas dirigidos a la orientación y mediación familiar y mantenimiento de puntos de encuentro. En 2005 ha suscrito convenios-programa con CC.AA. por 2.939.570€ al programa de orientación y/o mediación familiar, cuyo objetivo es prevenir y atender las problemáticas generadas por los procesos de conflictividad familiar. Este programa se instrumenta a través de la creación o mantenimiento de servicios de orientación y/o mediación familiar, así como de aquellos servicios que faciliten el régimen de visitas.

Con cargo a la convocatoria del IRPF 2005, también el MTAS ha subvencionado 8 programas de orientación y/o mediación familiar por un importe de 723.599 €, los cuales pretenden ampliar la oferta de servicios que atienden la problemática surgida en la estructura familiar generada por las interacciones de sus miembros y se dirigen prioritariamente a las familias que por sus bajos ingresos no pueden acceder a la oferta privada existente. (2.2.2)

En cuanto al desarrollo de las medidas establecidas en la Ley de Protección a las Familias Numerosas, en Julio 2005 el MTAS presentó a las CC.AA. el borrador de reglamento que

desarrolla la Ley 40/2003, de protección a las Familias Numerosas, aprobándose finalmente en Consejo de Ministro de 30 de Diciembre de 2005 (Real Decreto 1621/2005), cuyo texto incluye una bonificación de un 45% en las cuotas a la Seguridad Social a las que tendrán derecho las familias numerosas por la contratación de cuidadores, además de otras exenciones y bonificaciones en materia educativa, actividades de ocio y culturales, transporte, etc previstas en la ley. (2.2.3)

El MTAS ha subvencionado con cargo a la convocatoria IRPF 2005 a 16 programas sobre intervención en familias que se encuentran en situaciones de especial dificultad, realizados en zonas o barrios desfavorecidos y que establecen mecanismos de coordinación con los servicios sociales y otros recursos existentes en la zona, por la cantidad de 1.203.245 €. Igualmente con cargo a la convocatoria de Régimen General del MTAS, se han llevado a cabo 4 tipos de programas diferentes y se ha subvencionado un total de 11 entidades por una cantidad de 743.410 €. (2.2.4).

El MTAS ha destinado en 2005 la dotación de 9.055.500 € al programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo (17 convenios-programa con CC.AA.), el cual contempla tanto acciones socioeducativas y asistenciales, como de inserción sociolaboral, habiéndose realizado 346 proyectos que han afectado a 35.651 familias. Igualmente, ha destinado 1.210.289,42€ al programa de apoyo a familias monoparentales, dirigido a familias encabezadas por un solo progenitor con hijos menores de 18 años que se encuentran en situación de dificultad social y 1.206.955,60€ al programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar. (2.2.5)

### **2.3 Acceso a Nuevas Tecnologías**

Se ha garantizado el acceso a las nuevas tecnologías de las personas excluidas o en riesgo de exclusión a través de las diversas actividades de Red.es, entidad pública empresarial adscrita al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la cual tiene legalmente encomendadas una serie de funciones con objeto de contribuir al desarrollo de las telecomunicaciones y la sociedad de la información.

Entre las mencionadas actividades referidas a las medidas de este Plan, hay que citar la campaña de divulgación Todos en Internet (Todos.es), dirigida a los colectivos que no han tenido contacto con las nuevas tecnologías. Dio comienzo en Septiembre de 2004 con una duración prevista de 16 meses. El plan de campaña se desarrolla en dos partes: la primera se centra en una campaña publicitaria en medios tradicionales (radio, prensa, TV...) y la segunda, en visitar la geografía nacional con diferentes aulas formativas itinerantes para acercar el mundo de las nuevas tecnologías a pie de calle a la ciudadanía.

Telecentros.es es el programa que sustituye a Internet Rural. Parte de un acuerdo entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y Red.es dirigido a reforzar y ampliar las actuaciones realizadas hasta el momento que se desarrollarán a lo largo del período 2005-2008. Con este nuevo programa, que cuenta con una inversión estimada de 24 millones de euros, se instalarán aproximadamente 1.500 nuevos telecentros en entes locales situados en zonas rurales de difícil acceso a las nuevas tecnologías así como en núcleos urbanos desfavorecidos, si bien se seleccionará con carácter preferente a aquellas poblaciones rurales que no dispongan de cobertura de tecnologías de acceso de Banda Ancha.

El Programa Internet en las Bibliotecas, dirigido a todas las bibliotecas públicas de España (nacionales, autonómicas o municipales), tiene como objetivo convertir estos centros culturales en puntos de acceso público a Internet con conexión de banda ancha e inalámbrica. Internet en las Bibliotecas está promovido por el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, Red.es y las CCAA implicadas. Las actuaciones suponen, no solo la instalación de equipos de acceso gratuito e inalámbrico, sino también la mejora de la coordinación bibliotecaria de ámbito nacional y potenciación de nuevos servicios, además de la formación del personal de las bibliotecas. El programa ha supuesto una inversión de 38 millones euros para el periodo 2002-2005.

El programa Internet en el Aula es un ambicioso proyecto del MITyC y MEC que contará con la colaboración de las CC AA y cuya dotación presupuestaria asciende a 454 millones de euros para el periodo 2005-2008. Sus principales objetivos son garantizar el uso efectivo del equipamiento informático existente en los centros educativos y reforzarlo con nuevas dotaciones dirigidas específicamente hacia las aulas, eliminar las barreras que dificultan el uso de las TIC en el entorno educativo, aumentando la confianza en la tecnología y en los servicios asociados (soporte y asesoramiento), impartiendo formación a los docentes para garantizar un uso adecuado a sus necesidades y ofreciendo servicios y contenidos de utilidad, potenciar la comunicación de las familias con los centros educativos haciendo uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación y realizar actuaciones específicas dirigidas al uso de las TIC por parte de alumnos con necesidades educativas especiales.

Por su parte, el MTAS subvencionado mediante la convocatoria de IRPF para 2005 programas dirigidos a facilitar el acceso a las tecnologías de la información y comunicación a las personas excluidas o en riesgo de exclusión, a través de programas que promuevan el uso de las habilidades y capacidades o destrezas para el acceso y participación en la sociedad de la información y la comunicación y que garanticen el acceso a las mismas y promuevan la alfabetización digital. Se han subvencionado 4 programas con 231.800 €. Así mismo, dentro de los programas dirigidos a la población rural desfavorecida, se han subvencionado programas que impulsen la utilización de Internet como instrumento de conexión e



intercomunicación permanente entre núcleos rurales aislados y cabeceras de comarca y los centros de servicios sociales. (2.3.1)

Con el programa FORINTEL se han formado en los últimos cuatro años más de 73.000 alumnos en el área de profesionales (formación técnica de telecomunicaciones y tecnologías de información) y más de 380.000 usuarios (formación en alfabetización digital, tecnologías de información básicas como ofimática, Internet, así como habilidades profesionales). En el año 2005 el número total de proyectos favorables ha ascendido a 133, de los cuales 29,32% han sido presentados por empresas y el 70,68% por entidades sin ánimo de lucro. (2.3.2).

**Tabla 4: SUBVENCIONES CONCEDIDAS CON CARGO A LA CONVOCATORIA 2005 DEL IRPF, POR COLECTIVO Y PRIORIDAD**

Colectivo	Prioridad	2005
INFANCIA Y FAMILIA	Programas de intervención en familias que se encuentran en situaciones de especial dificultad	1.203.245
	Programas de orientación y mediación familiar	723.599
	Programas para la promoción de la adopción de niños con necesidades especiales	
	Programas dirigidos a facilitar la compatibilidad entre la vida familiar y la laboral	1.435.244
	Programas de promoción de la calidad de vida infantil	3.361.414
	Programas de equipamientos residenciales para menores en situación de dificultad y/o conflicto social y programas experimentales de aplicación de medidas alternativas al internamiento	2.187.405
	Programas de fomento de acogida familiar de menores y de promoción de la adopción de niños con necesidades especiales	369.641
	Programas para la prevención y atención del maltrato y explotación infantil	649.342
	Programas de apoyo a familias en las que convivan personas en situación de dependencia	255.000
		<b>TOTAL</b>
JOVENES	Actuaciones integrales que ayuden a conseguir la emancipación de los jóvenes, aumentando su grado de autonomía personal y su integración social.	2.654.836
	Actuaciones que promuevan la convivencia entre los jóvenes a través de la educación en valores y los hábitos de vida saludable.	4.510.000
	Actuaciones que contribuyan a la promoción de la participación social de los jóvenes.	782.164
		<b>TOTAL</b>
MUJERES	Programas dirigidos a conseguir la inserción social de las mujeres que se encuentran en situación o en riesgo de exclusión social.	2.815.355
	Programas dirigidos a favorecer la incorporación e las mujeres al mundo laboral.	1.755.842
	Programas dirigidos a prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, en todas sus manifestaciones: violencia de género, tráfico con fines de explotación sexual (prostitución) y delitos contra la libertad sexual.	3.715.353
		<b>TOTAL</b>
PERSONAS MAYORES	Atención personal, atención nocturna, respiro familiar y apoyo a familias y adaptación de vivienda.	9.676.310
	Promoción y adecuación de plazas para personas dependientes en centros gerontológico de estancia permanente.	9.068.600
	Atención diurna.	3.205.090
		<b>TOTAL</b>
PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Programa para la vida autónoma y la integración social de las personas con discapacidad, especialmente de las que están en situación de dependencia.	5.018.995
	Centros de atención diurna, Centros residenciales y viviendas tuteladas o de convivencia.	6.791.200
	Atención nocturna, respiro familiar y apoyo a familias que tienen a su cargo personas con discapacidad.	4.741.792
		<b>TOTAL</b>

(continua en la página siguiente...)

**Tabla 4 (cont.): SUBVENCIONES CONCEDIDAS CON CARGO A LA CONVOCATORIA 2005 DEL IRPF, POR COLECTIVO Y PRIORIDAD (CONT.)**

Colectivo	Prioridad	2005
PERSONAS CON DROGO-DEPENDENCIA	Apoyo al mantenimiento de los recursos asistenciales y de reinserción sociolaboral.	4.016.056
	Programas de prevención entornos vulnerables al consumo de drogas.	800.378
	<b>TOTAL</b>	<b>4.816.434</b>
AFECTADOS POR SIDA	Apoyo a pacientes y familias con personas afectadas por el VIH/SIDA.	1.278.291
	Creación y mantenimiento de casas de acogida.	1.328.615
	Creación y mantenimiento de alojamientos o pisos de inserción social.	166.692
	<b>TOTAL</b>	<b>2.773.598</b>
PUEBLO GITANO	Inserción laboral	1.017.484
	Inserción social	1.726.855
	<b>TOTAL</b>	<b>2.744.339</b>
PERSONAS RECLUSAS Y EXRECLUSAS	Programas de atención sanitaria y rehabilitación de internos drogodependientes, enfermos de SIDA y otras enfermedades y con discapacidad.	1.829.629
	Programas para la integración social y la inserción laboral de internos y liberados condicionales.	361.197
	Programas para la colaboración en el cumplimiento de medidas alternativas a la prisión.	409.911
	Programas para la atención de colectivos específicos.	149.537
	<b>TOTAL</b>	<b>2.750.274</b>
INCLUSIÓN SOCIAL	Programas integrales destinados a la incorporación social de personas sin hogar.	2.489.760
	Programas integrales dirigidos a la población rural desfavorecida.	1.471.224
	Programas destinados a facilitar el acceso a las tecnologías de la información y comunicación a las personas excluidas o en riesgo de exclusión.	231.800
	Programas de acceso al empleo para personas en situación o en riesgo de exclusión.	1.114.105
	Programas integrales plurianuales dirigidos a las personas en situación o en riesgo de exclusión.	189.000
	<b>TOTAL</b>	<b>5.495.889</b>
MIGRANTES, SOLIC. ASILO, REFUGIADOS...	Programas de acogida.	8.599.887
	Programas de retorno y reasentamiento.	486.750
	Asistencia a emigrantes españoles retornados.	418.500
	<b>TOTAL</b>	<b>9.505.137</b>
FORMACIÓN DE VOLUNTARIOS	Programas de sensibilización.	811.668
	Programas de apoyo al voluntariado.	3.124.664
	<b>TOTAL</b>	<b>3.936.332</b>
<b>TOTAL CONVOCATORIA</b>		<b>96.942.430</b>

Fuente: MTAS.

## OBJETIVO 3. ACTUACIONES A FAVOR DE LAS PERSONAS MÁS VULNERABLES

**Desarrollar actuaciones de los diferentes planes específicos (en el período de vigencia del presente Plan) para mejorar la situación de las personas en situación o riesgo de exclusión que pertenezcan a alguno de los siguientes grupos de población:**

### 3.1 Personas Mayores

La aprobación en Diciembre de 2005 del anteproyecto de Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia ha constituido un enorme progreso en política social, incluyendo las actuaciones que contempla el Plan de Acción para las Personas Mayores (2003-2007) (3.1.1.).

Del presupuesto total del IMSERSO para 2005, 137,76 millones de euros corresponden al programa de atención a personas mayores. A través de programas cofinanciados entre las Administraciones Públicas y/o en colaboración con las ONG, según datos del mencionado organismo, en 2005 hubo un total de 136.350 beneficiarios de su programa de teleasistencia, lo que supuso un aumento del 70,4% respecto al año anterior. Así mismo, el Real Decreto 1510/2005, de 16 de diciembre, regula la concesión directa de subvenciones a ayuntamientos para convenios de atención a personas mayores.

Desde el IMSERSO se están potenciando los servicios de teleasistencia mediante convenio con la FEMP y las CC.LL. que desean adherirse y de apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar, en el marco del Plan de Acción de Mayores, habiéndose realizado un gasto durante 2005 de 12.000.000 euros.

En la convocatoria de subvenciones IRPF para 2005, se han subvencionado programas destinados a la atención personal, atención nocturna, respiro familiar y apoyo a familias y adaptación de vivienda, dirigidos a personas mayores dependientes o con dependencia moderada, a personas mayores que viven en grandes ciudades y en municipios del ámbito rural y a personas mayores incapacitadas legalmente. Se han subvencionado 33 programas con 9.676.310 €. (3.1.1.1.)

Numerosas CC.AA. han incrementado la oferta de plazas residenciales, muchas de éstas, en régimen de cofinanciación entre el gobierno autonómico y la propia familia,. Por su parte el MTAS, en la convocatoria de subvenciones IRPF para 2005, ha subvencionado programas cuyo objetivo es la creación de plazas de estancia permanente para personas dependientes, la

---

<sup>1</sup> Fuente: Ministerio de Educación y Ciencia, "Balance de las actividades educativas 2000-2003"

mejora de la infraestructura de los centros gerontológicos de estancia permanente , la adecuación de plazas y la dotación de equipamiento. Se han subvencionado 24 programas con 9.068.600 € (3.1.1.2.).

El MTAS ha destinado 20.168.860 € a la creación de plazas y otras actuaciones del Plan de Personas Mayores y a la creación de plazas para personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias, así como 37.188.050 € al mantenimiento de plazas, programas de atención a personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias y a otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas mayores. Se incrementaron en 3000 las plazas tanto en funcionamiento como en adaptación, reconversión o construcción para residencias, centros de día o alojamientos alternativos.

Así mismo , destinó 12.000.000€ al programa de apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar. En la convocatoria de subvenciones IRPF para 2005, desde el MTAS se han subvencionado programas cuyo objetivo es la promoción de plazas en centros gerontológicos de estancia diurna para personas dependientes o con dependencia moderada, con el fin de evitar su institucionalización y que comprenden la creación, adecuación equipamiento y mantenimiento de aquellas. Se han subvencionado 15 programas con 3.205.090 €.

Igualmente se han destinado 50.000.000€ para acciones a favor de. las personas en situación de dependencia. (3.1.1.3.).

### **3.2 Personas con Discapacidad**

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales dedicó en 2005 un total de 177,14 millones de euros para la discapacidad, incluida la financiación de la Ley de Integración Social del Minusválido (LISMI), los centros y los programas. Hay que añadir 14,2 millones de euros correspondientes a los programas gestionados directamente por la Secretaría de Estado.

La Orden TAS/736/2005, de 17 de marzo, regula la estructura y funcionamiento de la Oficina Permanente Especializada del Consejo Nacional de la Discapacidad, que es el órgano encargado de promover la igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

Dentro de la convocatoria de subvenciones IRPF para 2005 se han subvencionado programas destinados a personas con discapacidad y dirigidos a favorecer la vida autónoma y la integración social de las personas con discapacidad, a la creación o continuación de obras y equipamiento de centros de atención diurna, centros residenciales y viviendas tuteladas o de convivencia y a programas de atención nocturna, respiro familiar y apoyo a familias que tienen a su cargo personas con discapacidad. Se han subvencionado 63 programas con 16.551.987 €.

El MTAS ha destinado 4.945.710 € en 2005 para el desarrollo conjunto de proyectos del Plan de Acción para Personas con Discapacidad, que se distribuye entre las CC.AA. y ciudades de Ceuta y Melilla mediante convenios de colaboración. Los proyectos se destinan prioritariamente a la atención socio-sanitaria mediante cuidados a domicilio, atención diurna y atención residencial de mujeres discapacitadas, personas con grave daño cerebral y otros grupos con graves discapacidades, así como al apoyo a familias cuidadoras y la promoción de la autonomía personas y la creación de unidades de vida independiente.

En octubre de 2005 se firmó el Acuerdo de colaboración entre el MTAS y la Universidad de Salamanca y el Grupo Norte, para desarrollar el Plan de Asesoramiento sobre Discapacidad y Universidad (Plan ADU), que pretende ser una fuente de información y asesoramiento especializado sobre cualquier aspecto relacionado con el acceso y la estancia de estudiantes discapacitados u otras personas con discapacidad en las Universidades españolas.

Entre las actuaciones realizadas durante 2005 desde las CC.AA. destaca la aprobación de varios planes específicos de acción para personas con discapacidad (3.2.1.).

Igualmente, se ha avanzado en el cumplimiento de la estrategia 12 del Plan Nacional de Accesibilidad (2004-2012), consistente en la promoción de la lengua de signos, mediante la aprobación de un proyecto de ley sobre la materia, como se describe más adelante.

Entre otros acuerdos en materia de accesibilidad, se ha firmado un Convenio de colaboración en julio 2005 entre el MTAS (IMSERSO) y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para la implantación de transportes públicos accesibles en las líneas regulares de autobuses urbanos. El MTAS aporta 3.291.000,00 €.

Respecto al convenio trianual sobre accesibilidad universal 2004-2006 suscrito en Julio 2004 entre el MTAS y la ONCE, durante 2005 el coste de las actuaciones desarrolladas en el mismo ha ascendido por parte de los Fondos FEDER a 9.558.726 euros y a 4.203.430 euros del MTAS y de la ONCE respectivamente. (3.2.2.).

En cuanto al desarrollo reglamentario de la Ley de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad, se ha constituido la Oficina Permanente Especializada en el seno del Consejo Nacional de la Discapacidad (art. 15.3 "in fine" LIONDAU), la cual ha tramitado 50 denuncias o consultas presentadas durante 2005, la constitución de grupos de trabajo con distintos Departamentos ministeriales para elaborar los proyectos de Real Decreto siguientes: condiciones básicas de accesibilidad universal y no discriminación en las relaciones con las AA.PP., en el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones, para el acceso y utilización de las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social para el acceso y utilización de los bienes y servicios a disposición del público, así como para los medios de transporte. (3.2.3.)

Así mismo, respecto al proyecto del I Plan Integral de Acción para Mujeres con Discapacidad, durante 2005 se creó un grupo de trabajo para la elaboración del texto y su fundamentación, consultando a las entidades sus propuestas para incorporarlas al texto del borrador, el cual fue presentado al Consejo Nacional de la Discapacidad. Este Plan tiene como objeto remover los obstáculos que ocasionan un fuerte déficit de ciudadanía a las mujeres con discapacidad a través de medidas que les garantice el ejercicio y el disfrute de sus derechos. (3.2.4.)

En cuanto a la promoción de medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidades auditivas y sordociegas se han realizado grandes progresos. El 13 de enero de 2006, el Consejo de Ministros aprobó finalmente el Proyecto de Ley por el que se reconoce y regula la lengua de signos y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral para las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas. En la ley se reconoce la lengua de signos española como lengua de las personas sordas, su aprendizaje conocimiento y uso. Las Administraciones educativas promoverán el aprendizaje de la lengua de signos al alumnado sordo, con discapacidad auditiva o sordo-ciego que opte por ella, y para enseñarla se determinarán las titulaciones oportunas. La ley prevé facilitar intérpretes y medios de apoyo a la comunicación en diversos ámbitos. También establece la creación del Centro de Normalización Lingüística de la lengua de Signos Española y el Centro Español de Subtitulado y la Audiodescripción, ambos en el Real Patronato sobre Discapacidad.

La Confederación Estatal de personas Sordas (CNSE) junto con el Departamento de Familias del Centro de Recursos para la comunidad Sorda "Juan Luis Marroquín" de la Fundación CNSE para la Supresión de las Barreras de Comunicación, y gracias a la financiación de la Obra Social Caja Madrid y la Fundación ONCE, han desarrollado un proyecto encaminado a la elaboración de materiales para el asesoramiento a familias con miembros sordos, cuyo objetivo es contribuir a la mejora de la calidad de vida de las familias con miembros sordos. Uno de esos materiales es el "Plan de Atención a Familias de la CNSE 2005-2009" donde se recogen las líneas básicas de actuación, contemplando una perspectiva sociocultural positiva de la sordera, que integra la lengua de signos española y la convivencia en la comunidad sorda y la lengua oral y la convivencia en la sociedad oyente. Este Plan prevé la elaboración y distribución de materiales dirigidos a las familias, las administraciones y los profesionales.

Como ya se ha mencionado en el objetivo 1.1., el gobierno también aprobó la eliminación de la disartria o tartamudez manifiesta del cuadro médico de causas de exclusión para el acceso a la condición de funcionario o a la de miembro de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas y cuerpos de Seguridad del Estado. Así mismo, en Noviembre 2005, el MTAS y la Fundación Española de la Tartamudez firmaron un acuerdo de colaboración para realizar acciones

conjuntas dirigidas a impulsar la igualdad de oportunidades y la no discriminación de las personas que padecen disfunciones del habla. (3.2.5.).

Por último, hay que mencionar la aprobación el 13 de enero de 2006 en Consejo de ministros, del proyecto de ley de infracciones y sanciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad. (3.2.6.).

### 3.3 Mujeres

El presupuesto de 2005 destinado a las políticas de igualdad ascendió a 26.271.000 euros y supuso un incremento de un 8% respecto del año anterior. El Instituto de la Mujer cuenta además, para cumplir con los compromisos derivados del Programa Operativo Europeo "Lucha contra la Discriminación", con los créditos del Fondo Social Europeo, dentro de los Marcos Comunitarios de apoyo 2000-2006, y de la Iniciativa Comunitaria EQUAL.

Dentro de la convocatoria de subvenciones IRPF para 2005 se han subvencionado desde el MTAS programas destinados a mujeres que se encuentran en situación o riesgo de exclusión para conseguir su inserción social, favorecer la incorporación al mundo laboral, y los dirigidos a prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, en todas sus manifestaciones: violencia de género, de tráfico con fines de explotación sexual(prostitución) y delitos contra la libertad sexual. Se han subvencionado 88 programas con 8.286.550 €.

Respecto al desarrollo de las actuaciones del IV Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (2003-2006), en Marzo 2005 se aprobó el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado, el cual contempla medidas para la igualdad en el acceso al empleo público, en la promoción profesional, así como para conciliar la vida laboral y familiar.

Dentro de los programas de inserción laboral y social destinados a mujeres en situación de riesgo o exclusión incluidos como parte de las actuaciones del IV Plan anteriormente citado por parte del Instituto de la Mujer, se encuentra el Programa CLARA (de inserción laboral), dirigido a mujeres desempleadas en situación de exclusión social, al cual le ha correspondido un gasto durante 2005 de 139.489 euros y la participación de 244 beneficiarias. También se firmó un convenio con la Fundación Secretariado General Gitano y el Instituto de la Mujer por un importe de 41.000 euros, para el fomento de la participación social e integración de las mujeres gitanas. El proyecto BEMBEA, cuyo objetivo es combatir el racismo y la xenofobia en el mercado laboral, incorporando el mainstreaming de género, tuvo un gasto de 342.604 euros en 2005.

Respecto a la subvenciones a iniciativas empresariales de colectivos de mujeres en situación de exclusión social denominadas "Emprender en Femenino", el gasto ascendió a 1.44.516 euros y 112.977 euros correspondientes a las subvenciones de la convocatoria del Régimen



General a programas y entidades de ámbito estatal que trabajan con mujeres en situación de especial vulnerabilidad. Así mismo, se han firmado convenios con CC.AA. para cofinanciar encuentros, programas de formación de expertos y servicios destinados a la atención de mujeres víctimas de violencia de género por un importe de 92.230 euros, además de la ejecución del programa de intervención integral con reclusas cofinanciado con el Principado de Asturias y el programa “Estancias de tiempo libre” para mujeres solas con hijos/as a su cargo por 92.230 y 449.334 euros respectivamente.

Igualmente, se incluyen en este IV Plan de Igualdad de Oportunidades acciones destinadas a la promoción de la salud de las mujeres, las convocatorias de subvenciones para la realización de seminarios y actividades en el ámbito de la universidad y para la realización de estudios e investigación sobre las mujeres (Plan I+D+I), cuyo gasto total asciende a 510.118 euros(3.3.1)

Según lo establecido en el Programa Nacional de Reformas en cuanto a las medidas para aumentar la tasa de ocupación femenina y eliminar su discriminación laboral, se llevará a cabo la elaboración del Proyecto de Ley de Igualdad entre hombres y mujeres cuyo contenido principal en materia de empleo abarca los siguientes ámbitos: el avance en la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo, la lucha contra la discriminación salarial entre hombres y mujeres y la elaboración de planes de igualdad para incentivar a las empresas a realizar acciones positivas dirigidas a las mujeres. (3.3.2.).

En cumplimiento con el desarrollo de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género y aplicación, especialmente de lo previsto en sus Artículos 19 y 27 (3.3.3.), el MTAS y el CGPJ firmaron en Marzo 2005 un protocolo de colaboración para llevar a cabo acciones conjuntas dirigidas a impulsar el servicio de teleasistencia móvil para la protección de víctimas de la violencia de género, como ya se comentó en el apartado dedicado al ámbito de la justicia. A nivel autonómico, se aprobó la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género, de la Comunidad de Madrid. (3.3.3.1.).

El Real Decreto 1452/2005, de 2 de diciembre (BOE 17-12-05) regula la ayuda económica establecida en el artículo 27 de la Ley anteriormente citada. Las ayudas se destinan a mujeres víctimas de violencia de género, que debido a su edad, falta de preparación general o especial y circunstancias sociales, tengan dificultades en encontrar empleo, con el fin de garantizar sus derechos económicos y facilitar su integración social. El importe de las ayudas será, con carácter general, equivalente a seis meses de subsidio por desempleo y variará de 12 a 24 meses, dependiendo de que la beneficiaria tuviera a su cargo uno o más familiares, o tuviera reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33%. Se concederán y abonarán en un pago único por las Administraciones competentes en materia de servicios sociales, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Para poder acceder a ellas, la víctima deberá acreditar insuficiencia de recursos económicos ( ingresos iguales o inferiores

al 75% del salario mínimo interprofesional, excluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias), así como un informe del Servicio Público de Empleo que acredite sus especiales dificultades para obtener un empleo.

Con objeto de adecuar el reglamento de asistencia jurídica gratuita a la Ley orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, se aprobó el Real Decreto 1455/2005, de 2 de diciembre. (3.3.3.2.).

Igualmente, por RD 237/2005, de 4 de marzo, se establecen el rango y las funciones de la Delegación Especial del Gobierno contra la Violencia sobre la Mujer, prevista en la Ley orgánica 1/2004 de 28 de diciembre de medidas de protección integral contra la violencia de género. El 15 de marzo fue nombrada la primera delegada especial (3.3.4).

### 3.4 Jóvenes

Las políticas de promoción y servicio a la juventud ascendieron en 2005 a 33.864.000 euros, un 4,7% más que en 2004.

Fue aprobado en Consejo de ministros de 1 de julio de 2005 el Plan Interministerial de Juventud 2005-2008, fruto de una acción y un compromiso conjunto de distintos departamentos ministeriales. En su realización han participado asociaciones juveniles y miles de jóvenes directamente, así como el Consejo de la Juventud de España y un Foro de Debate integrado por 150 jóvenes, 10 ministerios, CC.AA., municipios y provincias, con una dotación presupuestaria para el año 2005 que asciende a 2.341.314.975,63 €.

En aplicación del Plan de Juventud, se han desarrollado acciones educativas en los centros penitenciarios, acciones de promoción de la integración social, cultural y laboral de inmigrantes, fomentando la multiculturalidad y acciones que prevengan conductas racistas, xenófobas y homófonas en relación a la educación (3.4.1.)

Así mismo, el Plan Nacional de Reforma tiene por objetivo reducir la tasa de desempleo juvenil desde el 22,1% hasta el promedio actual de la UE-25, el 18,6% en 2010. Se establece un objetivo intermedio del 19,3% para 2008. Se incluyen medidas para incrementar el empleo de los jóvenes, en respuesta a las demandas del Pacto Europeo para la Juventud, entre ellas, la reforma del sistema de bonificaciones a la contratación indefinida, la propuesta de formación, reciclaje o empleo, para cada joven en situación de desempleo en el plazo de seis meses y el aumento de los periodos de trabajo y de prácticas en empresas y de formación a tiempo parcial en otro Estado miembro de la Unión.

Por parte del MTAS, el Instituto de la Juventud presentó en octubre de 2005 el Servicio Integral de Empleo Joven “Empleajoven”, iniciativa para facilitar la participación de los jóvenes en la sociedad, para propiciar su autonomía y emancipación y todo lo relacionado

con la orientación laboral y empresarial. Este servicio contará con una página web de información a jóvenes y a las Oficinas de emancipación que se crearán en cada Comunidad Autónoma. También dará asistencia on-line de consultas. (3.4.2.)

Dentro de la convocatoria de subvenciones IRPF para 2005 se han subvencionado programas destinados a actuaciones integrales que ayuden a conseguir la emancipación de los jóvenes aumentando su grado de autonomía personal y su integración social y que faciliten la inserción sociolaboral de aquellos jóvenes con dificultades para acceder a un empleo por su escasa cualificación profesional, así como aquellos otros programas que contribuyan a la promoción de la participación social de los jóvenes. Se han subvencionado 40 programas con 2.654.836 € en un caso y 15 programas con 782.163 € en el otro. Así mismo, se han realizado 76 programas de intervención socioeducativa y de formación e inserción sociolaboral con 62 organizaciones juveniles, con objeto de promover la igualdad de oportunidades de las y los jóvenes con mayor riesgo de marginación, con un coste total de 1.505.610 euros. (3.4.3.)

En cuanto al desarrollo del Programa Joven del Plan de Vivienda 2005-2008 (3.4.4.), el Capítulo VIII de dicho Plan está dedicado al mismo. Los jóvenes, que constituyen el 80% de los demandantes de vivienda, son el colectivo hacia el que se dirigen los mayores esfuerzos del Plan. Tendrán facilidades especiales para traspasar una vivienda protegida, contarán con ayudas a la entrada para la compra de una vivienda en función de la renta (de 10.000 € -hasta 2,5 veces el IPREM- ó 7.000 € -más de 2,5 pero menos de 3,5 veces el IPREM-) (3.4.4.2.), a la entrada de una vivienda tanto nueva protegida como usada, (ayuda de 600 euros anuales, de media, para pago de cuota de préstamo hipotecario, durante 10 ó 5 años, en función de la renta) (cambiar de vivienda protegida más pequeña (hasta 70 m<sup>2</sup> útiles) a otra más grande sin tener que devolver las ayudas recibidas(3.4.4.1.), por incremento del número de miembros de su unidad familiar, se asimilan a las familias numerosas a efectos de excepciones favorables) y conforman el grupo preferente a efectos de subvenciones a inquilinos (jóvenes de hasta 35 años se incluirán entre los grupos preferentes). El Plan establece un nuevo tipo de vivienda joven en arrendamiento que podrá oscilar entre 30 y 45 metros cuadrados útiles. El programa del Instituto de la Juventud “Bolsa Vivienda Joven en alquiler” está destinado a jóvenes entre 18 y 35 años que incluye actuaciones tendentes a favorecer el acceso a la vivienda en régimen de alquiler con suficientes garantías jurídicas y técnicas para los jóvenes arrendatarios. Su coste en 2005 ha ascendido a 773.642 euros. Se implementa a través de convenios de colaboración con CC.AA. y CC.LL. (3.4.4.3.)

El Capítulo IX es relativo a la aplicación y desarrollo del Plan Estatal de la Vivienda 2005-2008, en cuanto a relaciones con las CCAA y Ciudades de Ceuta y Melilla, que se efectuará mediante los convenios de colaboración, que tendrán validez para toda la duración del Plan. (3.4.4.4.)

### 3.5 Infancia

El Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia, en cumplimiento del compromiso adquirido ante Naciones Unidas, fue aprobado por el Consejo de Ministros de 16 de Junio de 2006. Durante 2005 se mantuvieron dos reuniones del Grupo de Trabajo sobre el citado Plan Estratégico, creado en el seno del Observatorio de la Infancia para su elaboración, aprobación y posterior seguimiento y evaluación, compuesto por representantes de las diferentes AA.PP. y ONG de infancia (3.5.1.)

Así mismo, el II Plan de Acción contra la Explotación Sexual de la Infancia y la Adolescencia 2006-2009 fue aprobado el pasado 14 de Diciembre de 2005 en la reunión del Pleno del Observatorio de la Infancia y Adolescencia (3.5.2.).

Para analizar y evaluar la aplicación efectiva de la Ley de Responsabilidad del Menor y su reglamento (RD 1774/2004), desde la Dirección General de las Familias e Infancia del MTAS se ha mejorado la recogida de información para la elaboración del boletín estadístico que recoge las medidas dirigidas a menores infractores, publicándose éste en Diciembre 2005 con los datos de todas las CC.AA. y las Ciudades de Ceuta y Melilla correspondientes a 2004. Por su parte, el Ministerio de Justicia, responsable de la evaluación de la citada Ley, está trabajando en la actualidad en su nueva redacción. (3.5.3.)

El MTAS ha suscrito convenios con 15 CC.AA. (con excepción del País Vasco y Navarra) y la Ciudad Autónoma de Melilla en 2005 para llevar a cabo programas para la ejecución de medidas alternativas al internamiento de menores infractores y de capacitación de profesionales de las CC.AA. por una cantidad de 3.005.060 euros, así como otros cursos de formación a profesionales en el ámbito de los menores infractores, cuyo gasto ascendió a 43.604 euros.

Respecto a la convocatoria 2005 del IRPF, el MTAS ha destinado la cantidad de 2.187.405€ a programas de equipamientos residenciales para menores en situación de dificultad y/o conflicto social y programas experimentales de aplicación de medidas al internamiento, así como 649.342 € destinados a programas para la prevención y atención del maltrato y explotación infantil. Además, 369.641 € han sido destinados para programas de fomento de la acogida familiar de menores y de promoción de la adopción de niños con necesidades especiales.

Por último, en la convocatoria de subvenciones de Régimen General del MTAS, se han subvencionado programas de atención de adolescentes tutelados, dirigidos a promocionar la autonomía personal y la integración sociolaboral de adolescentes ingresados en centros, por un importe de 1.688.000 euros.(3.5.4.)

### 3.6 Población Gitana Española

En 2005, el presupuesto del MTAS, de las CC.AA (todas, excepto Canarias, Navarra y País Vasco y la Ciudad de Ceuta) y de las corporaciones locales para la cofinanciación de 122 proyectos de intervención social integral (122 también en 2004) para atender las necesidades de los grupos gitanos más desfavorecidos y promover el desarrollo del Pueblo gitano, ha sido de 6.383.637,98 € (6.089.744,05 € en 2004). Los destinatarios estimados previstos fueron 108.972, de los cuales un 54,68% son mujeres.

Estos proyectos de carácter integral deben realizar actividades simultáneas de intervención social en las áreas de acción social, educación –contemplándose preferentemente las de apoyo y seguimiento escolar-, de formación-empleo, de salud y de vivienda y hábitat. (3.6.1.)

Por las convocatorias del MTAS de 2005, del Régimen General de Acción Social de 2005, el MTAS y con cargo al 0,52% del Impuesto sobre la renta de las personas físicas, IRPF, de 2005, se ha financiado a dos ONG, para el desarrollo de dos programas de sensibilización social: “Acciones contra la discriminación y de fomento de la igualdad de trato de la minoría gitana” y “Acciones de sensibilización, información y asesoramiento técnico para la inclusión social de la población gitana, por un total de 259.200,00 €.

También en la convocatoria de subvenciones IRPF para 2005 se han subvencionado programas destinados a la inserción social del pueblo gitano, a través de programas destinados a la educación infantil y la escolarización obligatoria de la infancia y la adolescencia gitana, de prevención del absentismo y abandono escolar, de alfabetización de adultos, de prevención y educación para la salud y socio formativos en centros penitenciarios. Se han subvencionado 21 programas con 1.726.855 € (3.6.2.)

La financiación en 2005 del MTAS a ONG relacionadas con la población gitana, para la realización de programas de interés social, con cargo al 0,52% del Impuesto sobre la renta de las personas físicas, IRPF, ha sido de 2.763.181,00 €. El total de programas financiados ha sido de 121: 43 para la inserción laboral, de 6.306 usuarios, 3 programas, de otras tantas ONG, son de formación de mediadores interculturales para unos 1500 alumnos/as, jóvenes gitanos, 77 para inserción social, de 27.755 usuarios y 1 de promoción del voluntariado, dirigido a 150 voluntarios.

Igualmente, se han subvencionado programas cuyo fin es la mejora de la empleabilidad y la inserción laboral de aquellos grupos que no pueden acceder a las acciones formativas o al mercado de trabajo normalizado, a través de cursos de formación, preferentemente para mujeres y jóvenes, y de programas de formación de mediadores interculturales en los ámbitos de la acción social, laboral, educación, vivienda, hábitat y salud. Se han subvencionado 11 programas con 1.017.484 € (3.6.3.).

Respecto a la mejora de los sistemas de participación del movimiento asociativo gitano, se aprobó el Real Decreto 891/2005, de 22 de julio, por el que se crea y regula el Consejo Estatal del Pueblo Gitano. En él se dispone que el Consejo estará constituido, entre otros, por veinte Vocales en representación de las organizaciones del movimiento asociativo gitano, seleccionadas de acuerdo con un procedimiento de convocatoria pública. La Orden TAS/3795/2005, de 21 de noviembre, por la que se convoca el proceso selectivo para la designación de los vocales del Consejo Estatal del Pueblo gitano, en representación del movimiento asociativo gitano, se encuentra actualmente en proceso de tramitación administrativa la citada convocatoria. (3.6.4.)

### 3.7 Inmigrantes

El presupuesto de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración de 2005 fue de 165 millones de euros, lo que representó un incremento del 16% respecto del año anterior. Con fecha 19 de enero de 2005, por resolución de la Secretaría General Técnica del MTAS, se da publicidad a Protocolos Adicionales a los convenios de colaboración suscritos con las CC.AA. y ciudades de Ceuta y Melilla, para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de atención a inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados.

En relación al desarrollo del proceso de normalización de trabajadores extranjeros, se ha aprobado diferente normativa durante 2005. Así, por resolución de 8 de febrero de 2005, el Servicio Público de Empleo Estatal estableció el procedimiento para la elaboración del Catálogo de Ocupaciones de Dificil Cobertura, regulado en el artículo 50 a) del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. El citado artículo establece el requisito para la concesión de autorizaciones de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena a trabajadores extranjeros, que la situación nacional de empleo permita la contratación de dichos trabajadores, entendiéndose que dicha situación permitiría la contratación de trabajadores extranjeros cuando no existan en el mercado de trabajo demandantes de empleo adecuados y disponibles para cubrir las necesidades de los empleadores. Para definir el término de situación nacional de empleo, se crea la herramienta del Catálogo de Ocupaciones de Dificil Cobertura, que se elaborará trimestralmente por el Servicio Público de Empleo Estatal con información de los Servicios Públicos de Empleo de las CC.AA. Existirá un catálogo para cada provincia y para las ciudades de Ceuta y Melilla. Los empleadores podrán instar a la tramitación de autorizaciones de residencia y trabajo cuando las vacantes que necesiten cubrir sean de las ocupaciones relacionadas en los catálogos.

Según la Orden de Presidencia 140/05, de 2 de febrero, se desarrolló el procedimiento aplicable al proceso de normalización previsto en la disposición transitoria tercera del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley

Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Con esta medida el Gobierno concedía, en su caso, autorización de residencia y trabajo por cuenta ajena a los trabajadores extranjeros que se encontraran en España y cumplieran una serie de requisitos. El proceso estuvo vigente durante tres meses, entre el 7 de febrero y 7 de mayo de 2005, y requería que los empleadores o empresarios garantizaran, con carácter general, 6 meses de relación laboral, salvo casos excepcionales. La autorización de residencia y trabajo concedida estaba condicionada a que, en el plazo de un mes, se produjera la afiliación y/o alta del trabajador en la Seguridad Social. Una vez efectuado este requisito, el trabajador, durante el primer mes de vigencia de su autorización de residencia y trabajo, deberá solicitar la tarjeta de identidad de extranjero (TIE). La autorización de residencia y trabajo tendrá una vigencia de un año, que podrá renovarse mediante solicitud cursada antes de acabar el periodo de vigencia.

A 30 de Diciembre 2005 el proceso de normalización reflejaba los siguientes datos: 688.419 expedientes resueltos (un 83,27% de autorizaciones positivas y 16,73% de inadmitidas, denegadas y archivadas) y 3.236 expedientes en trámite. Los extranjeros con autorización concedida y alta a la Seguridad Social con posterioridad sumaban 550.136. De este total, por comunidades autónomas, Madrid, Cataluña, Comunidad Valenciana y Andalucía, ocupaban los primeros puestos en número de extranjeros normalizados. Por país de origen, el mayor número de extranjeros procedían de Ecuador, Rumania, Marruecos y Colombia. Por regímenes de afiliación a la Seguridad Social, el 33,40 se filiaron al régimen de Hogar, al régimen general (21,19% Construcción, 10,79% Hostelería y 20,34% otros) y el 14,16% al régimen agrario. Por edades, el 60,51% estaba en el tramo entre 25 a 39 años, el 21,44% de 40 a 65 años y el 18,05% de 16 a 24 años. El gasto total de todo este proceso de normalización entre todas las AA.PP. implicadas ascendió en 2005 a 12.693.983€ (3.7.1.).

En mayo de 2005, fue aprobado en Consejo de Ministros el Fondo de Apoyo a la Acogida e Integración de Inmigrantes y Refuerzo Educativo, dotado con 120 millones de euros, el cual tiene por finalidad promover y potenciar las políticas públicas en estos ámbitos de actuación en base a principios de subsidiaridad, complementariedad y cooperación con las CC.AA. y Ayuntamientos, además de otros como los de igualdad, no discriminación y ciudadanía. Los criterios de distribución a CC.AA. y ayuntamientos, fueron fijados en abril por el Consejo Superior de Política de Inmigración, considerándose criterios objetivos como número de inmigrantes empadronados o alumnos inmigrantes escolarizados. El 40% de dicho Fondo está destinado a actuaciones de refuerzo educativo para menores extracomunitarios escolarizados en enseñanza no universitaria. El resto a actuaciones de acogida e integración.

Así mismo, según lo establecido en la Resolución de 11 de febrero de 2005, de la DG de Integración de los Inmigrantes (MTAS), se actualizan las cuantías máximas de las ayudas económicas para los beneficiarios de los Centros de Acogida a Refugiados de la DG de

Integración de los Inmigrantes. Estas ayudas se actualizan anualmente de acuerdo con el índice de inflación previsto por el Gobierno para el ejercicio, siempre que exista crédito presupuestario al efecto.

Desde las CC.AA. se han desarrollado iniciativas para establecer organismos específicos destinados a este grupo de población. Así, el Decreto 85/2005 de 15 de septiembre por el que se establecen las bases para la creación de la Agencia para la Inmigración –de la Comunidad de Madrid. (3.7.2.).

En cuanto al desarrollo de programas para inmigrantes, solicitantes de asilo, refugiados y desplazados, a través de las ONG, desde el MTAS, a través de la convocatoria de subvenciones IRPF para 2005, se han subvencionado programas destinados al retorno y reasentamiento, a través de acciones de información, orientación, apoyo a los gastos de tramitación de la documentación necesaria, transporte, gastos de viaje y primera instalación en el país de destino y en su caso, formación para el retorno. Se han subvencionado 6 programas con 486.750 €.

Se ha desarrollado normativa a lo largo de 2005 desde el MTAS para el año 2005 la concesión de subvenciones para la ordenación de los flujos migratorios laborales de los trabajadores migrantes y su inserción sociolaboral, subvenciones sometidas al régimen general y subvenciones a municipios y mancomunidades de municipios para el desarrollo de programas innovadores a favor de la integración de inmigrantes, destinados a la realización de programas para facilitar la inclusión social, prevenir situaciones de riesgo y promover la convivencia ciudadana en el entorno local. Todas estas ayudas y subvenciones a favor de los inmigrantes ascienden en 2005 a 14.986.301 euros.

Con la aprobación del Real Decreto 1453/2005, de 2 de diciembre, se regula la concesión directa de subvenciones a determinadas entidades para la atención a personas inmigrantes en situación de vulnerabilidad, que llegan a las ciudades de Ceuta y Melilla y a la Comunidad Autónoma de Canarias. Son entidades que estaban llevando a cabo actuaciones de acogida básica, asistencia sanitaria, suministro de material para cubrir necesidades básica, manutención, orientación, información, mediación y acogida temporal. La convocatoria restringida se basaba en circunstancias excepcionales en las que concurrían razones de interés público, humanitario y social que determinaban la improcedencia de una convocatoria pública. El importe total de estas subvenciones asciende a 2.250.000 euros. (3.7.3.)

En el marco de la iniciativa comunitaria EQUAL, durante 2005 se han realizado programas de inserción laboral a través de la formación y empleo para solicitantes de asilo por una cantidad de 1.546.775 euros. Igualmente, se han desarrollado itinerarios integrados de inserción laboral en el marco del Programa Operativo de Lucha contra la Discriminación de



la Comisión Europea, así como acciones de sensibilización y formación de profesionales, por un importe de 3.799.600 euros. (3.7.4.)

En la convocatoria de subvenciones IRPF para 2005, también el MTAS ha subvencionado programas destinados a menores extranjeros no acompañados para garantizar su derecho a la educación y formación para su incorporación a la vida laboral. Se han subvencionado 44 programas con 8.599.887 €. Por su parte, desde la Secretaría de Estado de Emigración e Inmigración, se ha proporcionado apoyo a CC.AA. y Ciudades de Ceuta y Melilla con un número significativamente alto de menores extranjeros no acompañados en los procesos de acogida y atención integral a dichos menores por un importe de 2.369.654€, y más específicamente realizándose convenios con las Ciudades de Ceuta y Melilla por un importe de 4.000.000€.

Igualmente, dentro de los programas de promoción de la calidad de vida infantil que se desarrollan en los programas dirigidos para la infancia y la familia, se subvencionan programas destinados a actuaciones de integración para menores inmigrantes especialmente en centros de preescolar. (3.7.5.)

### 3.8 Emigrantes

Durante este periodo se han seguido desarrollando diferentes actuaciones destinadas a aquellos retornados en situación o riesgo de exclusión social, consistentes fundamentalmente en diferentes tipos de ayudas para sufragar los gastos extraordinarios derivados del retorno; atender situaciones de necesidad, y favorecer la inserción sociolaboral de estas personas.

Así, desde el propio MTAS y en colaboración con el FSE, se han desarrollado durante 2005 actuaciones dirigidas a su inserción en el mercado de trabajo, que incluyen acciones formativas e informativas y cuyo gasto ascendió a 2.313.000 euros. (3.8.1.)

El Anteproyecto de Ley del Estatuto de los Ciudadanos Españoles en el exterior, fue informado favorablemente por el Consejo Económico y Social el 21 de diciembre de 2005. La ley establecerá el marco jurídico y las condiciones básicas para garantizar a los ciudadanos españoles residentes en el exterior el ejercicio de sus derechos y deberes constitucionales en términos de igualdad con los españoles en España; delimitar las líneas básicas de la acción protectora del Estado, en aras de mejorar las condiciones básicas de vida de los españoles en el exterior; y establecer el marco de cooperación y coordinación entre las distintas Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias. La ley amplía el ámbito subjetivo de emigración comprendiendo a todos los que ostenten la nacionalidad española y residan fuera del territorio nacional, a los ciudadanos españoles que ejerzan los derechos de libre circulación, a los que se desplacen temporalmente al exterior, a los emigrantes retornados y a los familiares de los anteriormente mencionados que reúnan

determinados requisitos. El Consejo de ministros de 13 de enero de 2006 aprobó el proyecto de ley de Estatuto de los Ciudadanos Españoles en el Exterior. (3.8.2.)

El R.D.1612/2005, de 30 de diciembre, por el que se modifica el R.D. 728/1993, de 14 de mayo, por el que se establecen pensiones asistenciales por ancianidad a favor de los emigrantes españoles, es aplicable a emigrantes con 65 años cumplidos, residentes legal y efectivamente en el extranjero (también se aplica a los emigrantes que hubieran retornado en los dos años anteriores ), carentes de rentas o ingresos y de patrimonio, salvo vivienda habitual.

La Orden TAS/357/05, de 14 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas asistenciales correspondientes a los programas de actuación a favor de los emigrantes españoles no residentes en España, da cobertura a las situaciones de necesidad de los emigrantes residentes en el exterior mediante dos programas: uno sobre ayudas asistenciales ordinarias para inmigrantes españoles incapacitados para el trabajo residentes en Iberoamérica y Marruecos, y otro sobre ayudas asistenciales extraordinarias para emigrantes, para paliar situaciones de necesidad derivadas de carencia de recursos y sufragar gastos extraordinarios y de ayuda para la cobertura de gastos de asistencia sanitaria.

La Orden TAS/358/05, de 14 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas y subvenciones correspondientes a los programas de actuación a favor de los emigrantes españoles y retornados, con la finalidad de atender necesidades extraordinarias derivadas del retorno, facilitar la integración socio-laboral, la orientación profesional y la promoción del empleo; la promoción educativa y cultural; el apoyo a instituciones y asociaciones y la integración social de los mayores, así como el desarrollo de proyectos en el ámbito migratorio. El gasto destinado a estas ayudas ascendió a 1.441.428 euros.

La Resolución de 23 de diciembre de 2005 del IMSERSO, por la que se dispone la publicación de ayudas concedidas a entidades españolas en el extranjero que acogen a personas mayores españolas.

También se ha aprobado diversa normativa en relación a la financiación de programas de atención a ciudadanos españoles residentes en el extranjero en situación de necesidad o carentes de ingresos económicos. Según la Ley 3/2005 de 18 de marzo, se reconoce una prestación económica a los ciudadanos de origen español desplazados al extranjero, durante su minoría de edad, como consecuencia de la Guerra Civil, y que desarrollaron la mayor parte de su vida fuera del territorio nacional.

El gasto total de programas de atención a ciudadanos españoles residentes en el extranjero en situación de necesidad o carentes de ingresos económicos ascendió a 7.431.578 euros.

Por su parte, el ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación concede ayudas económicas para instituciones asistenciales que presten ayuda a españoles en situación de necesidad en el extranjero. (3.8.3.)

### **3.9 Personas Sin Hogar**

Las actuaciones en materia de atención a las Personas sin Hogar (PSH) se han continuado desarrollando fundamentalmente a través de la red básica municipal de Servicios Sociales de atención a personas sin hogar, y mediante la convocatoria del IRPF.

Durante el año 2005 y a través de la convocatoria de subvenciones del IRPF, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ha subvencionado a 4 entidades con una cantidad de 332.015 € para la realización de programas dirigidos al establecimiento de equipos multidisciplinares ambulantes de atención social y psiquiátrica en la calle. (3.9.2.)

También a través de la mencionada convocatoria, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ha subvencionado a 12 entidades con una cantidad de 2.146.685 € para la realización de programas de acogida y alojamiento de media y larga estancia en centros que desarrollen actividades de acompañamiento social que superen la asistencia básica y realicen acciones complementarias y medidas de inserción social y laboral. (3.9.3.)

Igualmente, se han desarrollado numerosas acciones desde los municipios referentes a la prevención de la mendicidad en colaboración con ONG. (3.9.4.)

Se ha proseguido con el desarrollo de campañas de refuerzo de acogida de personas sin hogar ante olas de frío. Así, desde los ayuntamientos de Barcelona y Madrid se han llevado a cabo planes específicos para las olas de frío durante 2005, así como en otros municipios tales como Bilbao o Murcia se han establecido dispositivos de realojamiento invernal para personas sin hogar. (3.9.5.)

### **3.10 Personas Reclusas y Exreclusas**

Como en años anteriores, las medidas tendentes a la mejora de la situación de las personas reclusas y ex reclusas se han centrado fundamentalmente en el desarrollo de programas dirigidos a internos y liberados condicionales, con especial atención a mujeres reclusas con hijos a cargo, y al cumplimiento de medidas alternativas a la prisión.

En la convocatoria de subvenciones IRPF para 2005, desde el MTAS se han subvencionado programas por un importe total de 2.750.274 euros, cuyo objetivo, entre otros, es atender a los internos, liberados condicionales y familiares de unos y otros, en las necesidades que no son cubiertas por los servicios sociales de base, así como facilitar que las personas privadas de libertad consigan la inserción social y laboral, a través de pisos de acogida para permisos

de salida, libertad condicional o definitiva, acogida de enfermos ,programas de formación en valores éticos ,orientación laboral, acompañamiento para la inserción y talleres ocupacionales. Se han subvencionado 11 programas con 361.197 €. (3.10.1.)

Con el fin de promover programas dirigidos a mujeres reclusas con hijos a su cargo, en octubre de 2005 se firmó un convenio de colaboración entre el Instituto de la Mujer y la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, con objeto de impulsar la formación y sensibilización de los profesionales que trabajan con las mujeres internas de los centros penitenciarios y promover programas formativos y talleres. El Instituto de la Mujer ha destinado 66.948,23 € y la Dirección General de Instituciones Penitenciarias aportó las infraestructuras necesarias y la gestión para la asistencia del personal de los centros penitenciarios y de las internas.

Así mismo, mediante la convocatoria de subvenciones IRPF para 2005, desde el MTAS se han subvencionado programas cuyo objetivo es atender las necesidades específicas de los extranjeros, mujeres y niños menores de tres años residentes en centros penitenciarios, que faciliten su integración social, a través de talleres ocupacionales, orientación laboral, fomento de la lectura y de la escritura y programas de intervención con los niños y con sus madres. Se han subvencionado 5 programas con 149.537 €. También cabe mencionar los programas Horizontes Abiertos, Ellacuria y Kotska, , destinados a mujeres reclusas con hijos a su cargo, subvencionados por el Ministerio del Interior (DG Instituciones Penitenciarias) con 100.758 euros(3.10.2.)

Respecto al impulso de programas para el cumplimiento de medidas alternativas a la prisión, en colaboración con ONG, en la convocatoria de subvenciones IRPF para 2005, se han subvencionado programas destinados a potenciar y favorecer la aplicación de las penas y medidas de seguridad alternativas a la prisión previstas en el Código Civil. Se han subvencionado 11 programas con 409.911 €.

Igualmente, la Orden de Interior 3012/2005, de 16 de septiembre, establece las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la colaboración en la ejecución y seguimiento de las medidas alternativas a la pena privativa de libertad y determinados programas de atención social. El Ministerio del Interior ha destinado 480.810 € para la cofinanciación de redes de recursos para atención de personas sometidas a medidas de seguridad, suspensión de la pena y reglas de conducta del Código Penal, así como a enfermos de SIDA e integración social de niños en Unidades de Madres. Los programas subvencionados tienen por objeto la colaboración en la ejecución y seguimiento de medidas de seguridad, reglas de conducta y suspensión de la ejecución de la pena privativa de libertad. (3.10.3.)

Además de las actuaciones anteriormente enumeradas, y tal y como se preveía en el Protocolo de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y el Ministerio

del Interior, en el año 2005, se realizó, en colaboración con la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, un Estudio sobre consumo de drogas y conductas de riesgo en población penitenciaria. Como conclusiones de esta encuesta hay que destacar, por una parte, la sobrerrepresentación de la adicción como enfermedad en la población penitenciaria, y, por otra, el importante papel que desempeñan los centros penitenciarios en lo que respecta a la utilización por parte de los reclusos, de los tratamientos del abuso de sustancias psicoactivas (la población a la que se pueden extrapolar los resultados -población de referencia- es la población residente en los 77 centros penitenciarios existentes. A fecha de 31 de diciembre de 2005 residían 61.054 reclusos, 56.291 (92,2%) hombres y 4.763 (7,8%) mujeres).

## OBJETIVO 4. MOVILIZACIÓN DE TODOS LOS AGENTES

### Implicación de los agentes estratégicos en la inclusión social.

Durante el año 2005 el Parlamento español ha debatido en diversas ocasiones diferentes aspectos de la exclusión social. Además de las preguntas que los Grupos parlamentarios han remitido al Gobierno, han sido especialmente destacables las intervenciones del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, en octubre de 2005, para informar sobre el Tercer Plan de Acción para la Inclusión Social, una vez aprobado por resolución del Consejo de Ministros. Más adelante, en Diciembre 2005, el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales intervino en el pleno del Parlamento para exponer de forma amplia las medidas que el Gobierno estaba tomando para combatir la pobreza enmarcadas dentro del Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2005-2006 y sobre las que tenía en proyecto. A consecuencia de este debate, el Pleno del Congreso acordó solicitar al Gobierno el cumplimiento de una serie de medidas sobre exclusión social en la línea de las incluidas en el III PNAIN, a fin de realizar un seguimiento de las mismas desde el Parlamento. (4.1.)

Se ha abierto una Mesa específica de Diálogo Social formada por el Gobierno y las organizaciones de trabajadores y empresarios. En ella se han puesto en marcha los procesos de diálogo social referidos a los siguientes temas: mercado de trabajo, incluidas las políticas de igualdad, sistema de protección social, atención de las situaciones de dependencia, formación profesional para el empleo y responsabilidad social de las empresas.

En lo que respecta al sistema de protección social, además de la Mesa específica sobre previsión social complementaria, se han constituido diversos grupos de trabajo sobre jubilación, integración de regímenes especiales e incapacidad temporal. Por lo que se refiere al mercado de trabajo, el gobierno y los interlocutores se han comprometido a analizar los diferentes elementos que inciden en la creación de empleo, su estabilidad y la utilización no justificada de la contratación temporal, buscando compromisos que logren aunar seguridad para los trabajadores y flexibilidad para las empresas.

Según datos del Observatorio para el seguimiento del Programa Nacional de Reformas en el año 2005 se ha trabajado en la línea abierta por la Declaración para el Diálogo Social de julio de 2004, lo que ha dado lugar a una serie de Acuerdos entre los que destaca el alcanzado para la creación del futuro Sistema Nacional de Dependencia, sobre la protección por desempleo de los trabajadores agrarios, sobre prevención de riesgos laborales, así como el cierre del proceso de normalización de trabajadores extranjeros, lo cual ha contribuido a aflorar empleo hasta entonces no declarado. (4.2.)

En materia de sensibilización, difusión y debate sobre la exclusión social, cabe destacar en primer lugar que desde la aprobación del III PNAIN en septiembre de 2005, el documento y

---

sus anexos están alojados en la página web del MTAS, accesibles en castellano e inglés. Además, seguidamente, se realizó una distribución de su publicación a todos los agentes implicados en su elaboración, incluyendo a más de 1.400 ONG de acción social. También se ha difundido entre estas últimas la convocatoria anual del Programa Comunitario de Lucha contra la exclusión social.

Al objeto de impulsar campañas que ofrezcan una imagen más real de los grupos de población más desfavorecidos, la Fundación Secretariado Gitano presentó en noviembre de 2005 la campaña “Conócelos antes de juzgarlos”, dirigida a mejorar la imagen de la comunidad gitana a través de una llamada de atención a la sociedad sobre los efectos discriminatorios que provocan las generalizaciones y los estereotipos. Por su parte, Cáritas presentó la campaña institucional 2005-2006 “Construyamos un lugar común. Nadie sin futuro” dirigida a la concienciación social y la acogida de inmigrantes.

Con el fin de mejorar y orientar el tratamiento de la inclusión social y de los grupos vulnerables en los medios de comunicación social, el MTAS ha colaborado con la Secretaría de Radiotelevisión Española. Cabe destacar por su especial interés el Segundo Informe Representación de Género en los Informativos de Radio y Televisión realizado, así como el estudio sobre Representación de la violencia de género en los informativos de TVE, ambos del año 2005.

Así mismo, para analizar la percepción por parte de la ciudadanía sobre los ámbitos de la exclusión social, en los Barómetros de opinión mensuales se incluyen algunas preguntas relacionadas con la pobreza y la exclusión social. Además, el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) incorpora, dentro de las encuestas de opinión, las percepciones de los ciudadanos sobre distintos ámbitos de la exclusión social.

La Red Europea de lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en el Estado Español (EAPN-ES), celebró el 17 de octubre, Día internacional para la erradicación de la pobreza en el mundo, con un seminario en Sevilla en el que participaron 150 especialistas, en representación de 400 ONG de todo el Estado, aprobando un documento conjunto sobre la pobreza.

Por otro lado, también con objeto de celebrar ese día, la Alianza Española contra la Pobreza, organización formada por más de mil colectivos sociales, organizaron diferentes actos reivindicativos en todo el Estado enmarcados en campaña “otoño contra la pobreza”. (4.3.)

La participación de los afectados por la exclusión social se canaliza a través de una serie de Consejos y otros órganos similares de carácter consultivo, en los que se institucionaliza la colaboración del movimiento asociativo de diferentes grupos de personas y la Administración General del Estado, con el fin de definir y coordinar políticas coherentes de

atención integral a estos grupos, algunos de los cuales están en situación o riesgo de exclusión social. Caben ser destacados los siguientes consejos:

- **Consejo Estatal de Organizaciones no Gubernamentales de Acción Social.** Durante 2005 el Gobierno ha aprobado una nueva regulación del Consejo Estatal de ONGs de Acción Social mediante el Real Decreto 235/2005. La reforma consiste en actualizar determinados aspectos de la estructura y composición del Consejo, con el fin de propiciar una mayor representatividad del mismo y una mejor operatividad de sus órganos, tanto del Pleno como de la Comisión Permanente. El Consejo Estatal se regula como un órgano colegiado, de naturaleza interinstitucional y de carácter consultivo, adscrito a la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Este órgano tiene como finalidad fomentar la participación y colaboración del movimiento asociativo en el desarrollo de las políticas de acción social.

- **Consejo Nacional de la Discapacidad.** El Real Decreto 1865/2004, de 6 de septiembre, reguló el Consejo Nacional de la Discapacidad, adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, como órgano colegiado interministerial de carácter consultivo para la definición y coordinación de una política coherente de atención integral a las personas con discapacidad, en el que participan el movimiento asociativo de las personas con discapacidad y sus familias y la Administración General del Estado. Mediante la Orden TAS/736/2005, de 17 de marzo, se ha regulado la estructura y funcionamiento de la Oficina Permanente Especializada del Consejo Nacional de la Discapacidad.

- **Consejo Estatal de las Personas Mayores,** inicialmente creado en 1994, se regula por el Real Decreto 117/2005, de 4 de febrero, (BOE de 05-02-2005), corrección de errores, de fecha 11 de marzo de 2005, del Real Decreto 117/2005 actualizándose por medio del mismo, su naturaleza, funciones, composición y funcionamiento. El objetivo de la constitución del nuevo Consejo Estatal de las Personas Mayores es institucionalizar la colaboración y participación de este colectivo en la toma de decisiones en las políticas que les afectan. Este consejo, inicialmente creado en 1994, refuerza en esta nueva etapa la representatividad del movimiento asociativo de las personas mayores y nace como órgano consultivo y de participación en la definición, articulación y seguimiento de todas las políticas destinadas a las personas mayores. Asimismo, el Consejo formulará propuestas, informará proyectos, asesorará convocatorias de subvenciones y fomentará el asociacionismo. El Consejo Estatal de las Personas Mayores estará formado por 60 consejeros, entre los que se encuentran representantes de todas las administraciones y del movimiento asociativo de las personas mayores.



El Consejo Estatal de las Personas Mayores funciona en Pleno y en Comisión Permanente.

- **Consejo de la Juventud de España** (creado por la Ley 18/1983, de 16 de noviembre) siendo su fin esencial ofrecer un cauce de libre adhesión para propiciar la participación de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural de España.

- **Consejo estatal de Pueblo Gitano:** con motivo de la conmemoración del Día Internacional de los Gitanos, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y los representantes del colectivo gitanos presentaron el proyecto de norma de creación del Consejo Estatal del Pueblo Gitano, el cual culminó con la aprobación del Real Decreto 891/2005, de 22 de julio. Este órgano consultivo de ámbito estatal tendrá como finalidad propiciar la participación del movimiento asociativo gitano en el desarrollo de las políticas de bienestar social, y ampliar la colaboración entre la Administración y esta comunidad.

Además de los Consejos citados, existen otros órganos de participación de los afectados, tales como el Observatorio de la Infancia y el Observatorio de la igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

Respecto a los foros de debate, EAPN ha celebrado durante 2005 un “Encuentro regional de participación de personas en situación de pobreza y exclusión social” en Ciudad Real y un seminario en Sevilla denominado “El compromiso con la estrategia por la inclusión, la tercera generación de Planes de Inclusión” dirigidos ambos a fomentar la participación de diferentes ONG y colectivos.

Igualmente, a iniciativa del Ayuntamiento de Madrid, se ha creado el Foro Técnico Local sobre las Personas sin Hogar en Madrid, que se reunió por primera vez Febrero 2005. Está integrado por representantes de distintas áreas municipales, de la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad, de las universidades, de los grupos de la oposición y de entidades de trabajo social. Los cuatro ámbitos de actividad del Foro son realizar y difundir informes periódicos, impulsar medidas para mejorar la atención a este colectivo y sensibilizar a la sociedad para favorecer actitudes de aceptación de las personas sin hogar.

Cabe destacar finalmente también la participación directa de los afectados en los programas y órganos de decisión de algunas ONG. (4.4.)

Se ha continuado mejorando y ampliando el Grupo de trabajo sobre indicadores de inclusión social, con el fin de disponer de datos básicos e indicadores que permitan verificar los progresos realizados en la ejecución de los objetivos de este Plan. Este grupo se ha reunido en varias ocasiones desde la aprobación del PNAin, trabajando sobre un documento base,

incidiendo particularmente en indicadores terciarios relativos al gasto social y a los grupos de personas inmigrantes, sin hogar y personas dependientes. Todo ello, incorporando siempre que es posible la perspectiva de género.

También se han incorporado los indicadores del Plan en la Encuesta de Condiciones de Vida, continuándose avanzando de forma importante en el diseño y construcción de indicadores sobre pobreza y exclusión social de forma conjunta entre el MTAS, el Instituto Nacional de Estadística y las CC.AA. (4.5.)

Respecto al seguimiento y evaluación del PNAin (4.6.), se han realizado las siguientes actuaciones:

- La Comisión Interministerial para el seguimiento y evaluación del PNAin, constituida en el año 2003, fue reformada por el Real Decreto 722/2005 y se reunió el 29 de julio de 2005 con motivo de la aprobación del presente PNAin 2005-2006. (4.6.1.)
- La Comisión Especial para el Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social, creada en el seno de la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, la cual canaliza la implicación de las CC.AA., se reunió el 8 de junio de 2005 a tal efecto. (4.6.2.)
- La Comisión de Servicios Sociales de la Federación Española de Municipios y Provincias ha venido colaborando igualmente para la elaboración y seguimiento de este Plan. (4.6.3.)
- Ninguno de los dos grupos de trabajo sobre Empleo e Inserción Social del Consejo Estatal de ONG de Acción Social se ha reunido durante 2005 ya que dicho Consejo se ha renovado por Real Decreto 235/2005, de 4 de marzo con objeto de efectuar la correspondiente adecuación normativa a las nuevas atribuciones competenciales derivadas de las modificaciones en la estructura de la Administración pública, así como a las organizaciones participantes, tal y como se ha explicado anteriormente. (4.6.4.)

Por otra parte, en cuanto a la elaboración de un marco teórico y de aplicación práctica de la responsabilidad social de las empresas, se han producido notables avances. Se ha formado una subcomisión parlamentaria en el Congreso de los Diputados dedicada con carácter exclusivo a este tema y compuesta por más de cincuenta representantes de la Administración Pública, empresas, sociedad civil, instituciones académicas y medios de comunicación. Se ha comprometido a hacer público un Libro Blanco de la Responsabilidad Social de las Empresas para primavera de 2006.

Asimismo, se ha abierto una mesa específica de diálogo social formada por el Gobierno y las organizaciones de trabajadores y empresarios. (4.7.)

La mejora de la formación y motivación de los profesionales continúa progresando. Por primera vez en España se ha desarrollado, en colaboración con la Fundación ONCE y el Real Patronato sobre la Discapacidad, un curso de postgrado de la universidad pública (UNED) que incorpora un módulo en accesibilidad a las nuevas tecnologías

En 2005 el MTAS ha desarrollado el plan de formación anual incluyendo programas sobre temáticas relacionadas con la inclusión social y dirigido a profesionales de diversos ámbitos sociales principalmente de todas las Administraciones Públicas y ONGs. para la intervención con personas en situación o en riesgo de exclusión social. Se han celebrado un total de 42 cursos presenciales, 12 de Formación a Distancia y la colaboración en 2 cursos de postgrado. El total de participación en estas acciones ha sido de 2.538 profesionales. (4.8.)

Como estudios e investigaciones sobre exclusión social realizados en 2005, cabe destacar la Encuesta sobre las personas sin hogar (EPSH 2005) del Instituto Nacional de Estadística, que ha profundizado el camino abierto por la Encuesta de personas sin Hogar-Centros (publicada en mayo de 2004), investigando ahora las condiciones de vida de estas personas mediante un estudio orientado a los usuarios de los centros. También el MTAS ha colaborado con la Universidad Pública de Navarra para la realización de un diagnóstico de situación y plan de acción para la población gitana, e, igualmente, con la Universidad Autónoma de Barcelona en un estudio sobre evaluación de los servicios sociales de atención primaria. (4.9.)

El nuevo Plan Estatal de Voluntariado fue aprobado por Acuerdo de consejo de Ministros de 8 de septiembre de 2005, con una vigencia de 5 años (2005-2009) y contempla el conjunto de actuaciones de las Administraciones Públicas y de las ONG así como del conjunto de la sociedad para la promoción y desarrollo de la acción voluntaria. Entre estas actuaciones destacan el estímulo a la creación de Planes Regionales y Municipales de Voluntariado, la puesta en marcha de un Observatorio del Voluntariado, incorporación de valores y contenidos éticos en enseñanza, fomento de nuevas formas de voluntariado, principalmente con el apoyo de las nuevas tecnologías, implicación social de las empresas, y el fortalecimiento del tejido social a través de la colaboración y el trabajo mutuo entre entidades sociales.

La cantidad global que el MTAS prevé destinar al desarrollo del Plan de Voluntariado (2005-2009) durante todo el periodo de vigencia es aproximadamente de 69.100.010 euros, a los que hay que sumar las aportaciones de las Comunidades Autónomas, sumando en total unos 97 millones de euros. A esta cifra se añadirán, además contribuciones de universidades y empresas privadas.

El Plan ha sido refrendado por el Pleno del Consejo Estatal de ONG de Acción Social (20 julio 2005) y por la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales (27 julio 2005). España cuenta

en la actualidad con cerca de un millón de voluntarios (contando sólo los de acción social). Según los datos facilitados por la Vicepresidenta del Gobierno, dos tercios del voluntariado son jóvenes (el 60% mujeres) y muchos estudiantes universitarios. (4.10.)

Respecto al apoyo a la inclusión social en América Latina mediante actividades de formación para responsables políticos y técnicos de las administraciones públicas y dirigentes de ONG, en colaboración con la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), en 2005 el MTAS impartió en diferentes países de América Latina los siguientes cursos: “Lucha contra la Pobreza y la exclusión social”, “El Tercer Sector de Acción social y las Políticas Públicas” y “La Descentralización e integración de Políticas Públicas en el territorio”

Por último, en cuanto al fomento de la colaboración con los diversos órganos colegiados de carácter consultivo y de coordinación y colaboración, creados en el ámbito de las Administraciones Públicas que representan a los distintos sectores y áreas del bienestar social, a fecha de Abril 2006, existen en la Administración General del Estado 6 órganos colegiados, ya citados anteriormente, con su desarrollo normativo, así como 9 por parte de las Comunidades Autónomas, dedicados a diferentes sectores y áreas de bienestar social (drogodependencias, discapacidad, adopción, violencia de género, política demográfica y familiar, población gitana, inmigración, etc.).

